CORNWELL, DEAN (B,1892)- COURTROOM- BEFORE JUDGE

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN PARA EL ESTUDIANTE DE DERECHO

INCLUYE CAPÍTULO SOBRE EL USO DE LOS CHATBOTS EN INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Dra. Rously Eedyah Atencio González. Ph.D
Dr. Julio César de Jesús Arrias Añez. Ph.D
Dr. Guillermo Ricardo Grunauer Robalino. Ph.D
Dra. Michelle Stefanie Tolozano Lapierre. Ph.D

FUNDACION KOINONIA
UBE
itb

Editado y distribuido por

© FUNDACIÓN KOINONIA (980-7792)

Santa Ana de Coro, Venezuela. 2025.

Correo electrónico: fundakoinonia@gmail.com

Hecho el Depósito de Ley.

ISBN: 978-980-8068-90-0

DOI: https://doi.org/10.35381/978-980-8068-90-0

Serie: EPISTEMOLOGÍA E INVESTIGACIÓN

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN PARA EL ESTUDIANTE DE DERECHO

Autores: ©Rously Eedyah Atencio González; ©Julio César de Jesús Arrias Añez; ©Guillermo Ricardo Grunauer Robalino; ©Michelle Stefanie Tolozano Lapierre

Todos los libros publicados por la Fundación Koinonía son sometidos previamente a un proceso de evaluación realizado por árbitros calificados.

Este es un libro destinado únicamente al uso personal y colectivo en trabajos académicos, de investigación, docencia y difusión del Conocimiento.

Esta obra está bajo una licencia internacional
Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0

Revisión, Ortografía y Redacción
Dra. Carlina García
Dra. Yolimar del Rosario Padilla Guanipa

Diseño de portada
Sr. José Vinchenzo Suárez Ianni

Diagramación:
Licdo. Rodolfo Albarrán

CONSTANCIA DE ARBITRAJE

El Fondo Editorial “Fundación Koinonía” hace constar que este libro fue sometido a un arbitraje de contenido y forma por jurados especialistas en el área de conocimiento de este. Además, se realizó una revisión del enfoque, paradigma y método investigativo desde la matriz epistémica asumida por los autores, garantizando así la cientificidad de la obra.

Comité – Editorial “Ad – Hoc” del Fondo Editorial

“Fundación Koinonía”

Dr. Jairo Villasmil

FUNDACION KOINONIA
En la Comunion del Conocimiento
RIF.: J-407575716

Psic. Nicolás Rodríguez. MSc. **Dr. Julio Aldana**

INFORME DEL EVALUADOR DE LIBROS

FUNDACIÓN KOINONÍA

Nombre y apellidos del evaluador: Dra. Maribel Giménez Guariguata

Grado académico: PhD

Institución donde labora: Universidad Bolivariana de Venezuela, Venezuela

Cargo o función que desempeña: Directora de Postgrado

Título del libro: Metodología de la investigación para el estudiante de derecho.

Criterio	Mal	Regular	Bien	Excelente
1. El tema tratado es de actualidad e importancia para la ciencia específica.				x
2. La extensión del libro es adecuada.				x
3. El análisis teórico es actualizado (más del 50% de las referencias son de los últimos cinco años).				x
4. El libro denota un aporte a la disciplina que aborda.				x
5. Está bien fundamentada la teoría incluida en el libro.				x
6. Se evidencia objetividad en los temas tratados.				x
7. Aborda las corrientes principales de la ciencia específica.				x
8. Los datos abordados en el libro se encuentran validados por métodos que lo fundamentan.				x
9. La redacción y ortografía son buenas.				x
10. Existe relación entre el título y los aspectos abordados en el libro.				x
11. Los cuadros, tablas y figuras tienen buena calidad.				x

Aspectos a comentar:

Comente en una o varias hojas los siguientes elementos relacionados con el libro.

a) Actualidad e importancia del libro.
   Pertinente para la profundización a nivel científico y académico en el tema desarrollado

b) Aporte al estudio de la ciencia especifica que trata.
   La propuesta se considera un aporte significativo en el área de las Ciencias Jurídicas; destacándose en ser un instrumento de obligatoria consulta para docentes y estudiantes

c) Objetividad de la información presentada
   Pertinente

d) Actualidad de las citas y referencias bibliográficas.
   Acordes y pertinentes

e) Validez de los datos incluidos en el libro.
   Actualizados y pertinentes

Finalmente marque con una X su criterio general sobre la obra analizada

Publicar de manera directa	X
Publicar con adecuaciones menores (hasta 30 días para solucionar)	
Publicar con adecuaciones mayores (hasta 90 días para solucionar)	
No publicar	

Fecha: 15 de marzo 2025

Firma: 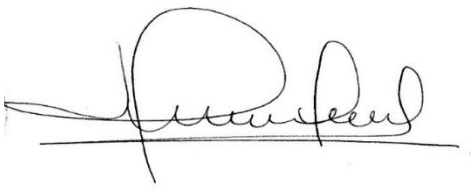

INFORME DEL EVALUADOR DE LIBROS

FUNDACIÓN KOINONÍA

Nombre y apellidos del evaluador: Dr. Julio Aldana

Grado académico: PhD

Institución donde labora: Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, Venezuela

Cargo o función que desempeña: Docente Investigador

Título del libro: Metodología de la investigación para el estudiante de derecho.

Criterio	Mal	Regular	Bien	Excelente
1. El tema tratado es de actualidad e importancia para la ciencia específica.				x
2. La extensión del libro es adecuada.				x
3. El análisis teórico es actualizado (más del 50% de las referencias son de los últimos cinco años).				x
4. El libro denota un aporte a la disciplina que aborda.				x
5. Está bien fundamentada la teoría incluida en el libro.				x
6. Se evidencia objetividad en los temas tratados.				x
7. Aborda las corrientes principales de la ciencia específica.				x
8. Los datos abordados en el libro se encuentran validados por métodos que lo fundamentan.				x
9. La redacción y ortografía son buenas.				x
10. Existe relación entre el título y los aspectos abordados en el libro.				x
11. Los cuadros, tablas y figuras tienen buena calidad.				x

Aspectos a comentar:

Comente en una o varias hojas los siguientes elementos relacionados con el libro.

a) Actualidad e importancia del libro.
   Pertinente para la profundización a nivel científico y académico en el tema desarrollado

b) Aporte al estudio de la ciencia especifica que trata.
   La propuesta se considera un aporte significativo en el área de las Ciencias Jurídicas; destacándose en ser un instrumento de obligatoria consulta para docentes y estudiantes

c) Objetividad de la información presentada
   Pertinente

d) Actualidad de las citas y referencias bibliográficas.
   Acordes y pertinentes

e) Validez de los datos incluidos en el libro.
   Actualizados y pertinentes

Finalmente marque con una X su criterio general sobre la obra analizada

Publicar de manera directa	X
Publicar con adecuaciones menores (hasta 30 días para solucionar)	
Publicar con adecuaciones mayores (hasta 90 días para solucionar)	
No publicar	

Fecha: 20 de marzo 2025

Firma: 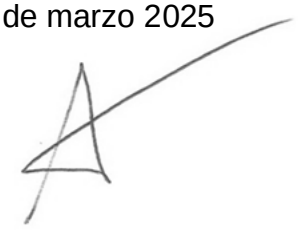

DEDICATORIA

A la fuerza del Universo que es Dios.

Al amor de mi vida WJAR.

A mi familia, mi motor, mi inspiración, mi impulso.

A Venezuela… no sé si alguien le ha dedicado un libro a su país, pero yo sí… ¡Venezuela te lo dedico!

AGRADECIMIENTOS

A Dios…

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRÓLOGO.....1

INTRODUCCIÓN 4

CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS DEL CONOCIMIENTO.....8

DIVERSIDAD CONCEPTUAL DEL CONOCIMIENTO 9

TIPOLOGÍA DEL CONOCIMIENTO.....11

RELEVANCIA DEL ESTUDIO DE LA TEORÍA DEL CONOCIMIENTO 15

EL CONOCIMIENTO DEL DERECHO 19

CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN METODOLÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA.....22

FUNDAMENTACIÓN.....23

ANÁLISIS ETIMOLÓGICO DEL TÉRMINO MÉTODO 26

RELEVANCIA METODOLÓGICA EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.....28

FUNDAMENTOS Y APLICACIONES DEL MÉTODO CIENTÍFICO .31

DISTINCIÓN CONCEPTUAL ENTRE MÉTODO Y TÉCNICA EN LA INVESTIGACIÓN 38

CAPÍTULO III. LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: CONCEPCIONES Y FUNDAMENTOS.....47

LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS.....48

RUTA DE LA INVESTIGACIÓN 50

LA METODOLOGÍA JURÍDICA: FUNDAMENTOS Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN.....53

TIPOLOGÍA DE LA METODOLOGÍA JURÍDICA.....58

CAPÍTULO IV. LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SU PROCESO METODOLÓGICO.....62

IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA 63

LOS NIVELES DE INVESTIGACIÓN 65

REVISIÓN DE LA LITERATURA Y CONSTRUCCIÓN DEL MARCO TEÓRICO 67

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS O PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN 69

DISEÑO METODOLÓGICO 70

RECOLECCIÓN DE DATOS 72

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS 74

ELABORACIÓN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ...75

COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS 76

CAPÍTULO V. ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA.....79

CONECTORES EN LA REDACCIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA 80

CITACIÓN DE FUENTES EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA 85

LENGUAJE JURÍDICO EN LA INVESTIGACIÓN 88

EL PARAFRASEO EN EL RAZONAMIENTO JURÍDICO 90

INTEGRACIÓN DE ENFOQUES Y LA TRIANGULACIÓN 92

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA 97

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA 101

REFERENCIAS.....108

PRÓLOGO

El presente libro se presenta como una guía de orientación para enseñar a investigar, el mismo está redactado de forma sencilla y didáctica, de manera tal que los abogados a través de la consulta del mismo comprendan cómo pueden realizar un trabajo de investigación en el ámbito jurídico, sin necesidad de acudir a asesores externos, sino simplemente con el trabajo, en conjunto con el tutor asignado.

La metodología jurídica, les permitirá a los estudiantes de la carrera de Derecho, ubicar, explicar, analizar, valorar la organización, creación y desenvolvimiento del conocimiento jurídico; de igual manera sus corrientes metodológicas, métodos y maneras de abordarlo. De allí que la presente obra será de gran ayuda para la elaboración de trabajos de investigación jurídicos con pertinencia, actualidad y correcta estructura y redacción.

En sus primeras páginas, la obra establece los fundamentos epistemológicos del saber, indagando en su abundante variedad conceptual y tipológica, para posteriormente centrarse en la singularidad del saber legal. A continuación, se adentra en la base metodológica fundamental, descubriendo la esencia del método científico, su importancia y uso en la investigación, y la diferencia crucial entre método y técnica. La investigación prosigue con la metodología de la investigación en sí, analizando sus conceptos, bases epistemológicas y el camino que orienta todo el proceso de

investigación para, posteriormente, detallar los fundamentos, campos de uso y tipos de la metodología legal.

El presente libro, partiendo de estos fundamentos teóricos, avanza hacia la estructura práctica del trabajo de investigación. El procedimiento metodológico de la investigación jurídica se desglosa detalladamente, desde la identificación y exposición precisa del problema, a través de la necesaria revisión de la literatura y la formación de un sólido marco teórico, hasta la formulación de hipótesis o cuestiones de investigación, el diseño metodológico apropiado, la recopilación, análisis e interpretación de los datos obtenidos, la generación de conclusiones y sugerencias firmes y, finalmente, la comunicación efectiva de los resultados obtenidos.

Este libro busca convertirse en un aliado esencial para estudiantes en Derecho que quieran explorar o mejorar sus competencias en la investigación jurídica. Al combinar el entendimiento teórico de los principios epistemológicos y metodológicos con la orientación práctica en las fases del proceso de investigación y la provisión de herramientas indispensables, se pretende impulsar la ejecución de trabajos exhaustivos, estrictos y con un efecto notable en el ámbito jurídico.

En ese sentido, a través de la consulta y el apoyo de este libro a lo largo de todo el proceso investigativo, se aspira a que el estudiante desarrolle un genuino interés por la investigación, proponga temáticas que contribuyan al enriquecimiento de la comunidad científica global y, además, se rompan los estereotipos que

perciben este tipo de trabajos como excesivamente complejos, demostrando que, con una guía adecuada y pasos bien definidos, es posible llevarlos a cabo con éxito.

Finalmente, agradecer a cada una de las personas que, directa o indirectamente, contribuyeron a que este libro sea una realidad. En primer lugar a la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE), a través de su Vicerrectorado de Investigación y Vinculación Social, por darle la oportunidad a los docentes de disfrutar la maravillosa experiencia de contribuir con sus conocimientos a enriquecer el stock de obras que se generan desde su academia y, que a su vez, le brindan oportunidades a los estudiantes para conocer sobre temáticas inherentes a la Carrera de Derecho y mejor aún, de la mano de sus mismos profesores.

Dra. Haydée Josefina González Meza, Ph.D

INTRODUCCIÓN

El estudio del Derecho como Ciencia Social implica la concurrencia de diversos actores y relaciones intersubjetivas, de cuyo entramado emergen conflictos derivados del intercambio de criterios y opiniones. Esta complejidad inherente convierte al Derecho en un objeto de investigación singularmente desafiante. Es imperativo, por tanto, inculcar en los estudiantes de Derecho una vocación investigativa, incentivándolos a desentrañar los intrincados problemas jurídicos mediante el dominio teórico del proceso investigativo.

En este contexto, resulta de suma importancia instruir a los estudiantes de Derecho sobre la existencia y aplicación de herramientas metodológicas idóneas. Se debe enfatizar el uso de un lenguaje técnico-jurídico preciso, así como la aplicación de conceptos fundamentales de la semiótica, la lógica jurídica, la retórica y la argumentación en la construcción del texto de investigación y en la resolución de la problemática planteada.

En consonancia con lo anterior, la estructura del libro se articula en cinco capítulos. El primero aborda los Fundamentos Epistemológicos del Conocimiento, Diversidad Conceptual del Conocimiento, Tipología del Conocimiento, Relevancia del Estudio de la Teoría del Conocimiento, y El Conocimiento del Derecho. El segundo capítulo se centra en la Fundamentación Metodológica de la Investigación Jurídica, Fundamentación, Análisis Etimológico del Término Método, Relevancia Metodológica en la Investigación Científica, Fundamentos y Aplicaciones del Método Científico y Distinción Conceptual entre Método y Técnica en la Investigación.

El tercer capítulo explora La Metodología de la Investigación: Concepciones y Fundamentos, La Metodología de la Investigación Fundamentos Epistemológico, Ruta de la Investigación, La Metodología Jurídica: Fundamentos y Ámbitos de Aplicación y Tipología de la Metodología Jurídica.

Prosiguiendo con la estructura lógica, el capítulo cuarto introduce al estudiante en la arquitectura del trabajo, nos muestra La Investigación Jurídica y su Proceso Metodológico, Identificación y Formulación del Problema de Investigación Jurídica, Revisión de la Literatura y Construcción del Marco Teórico, Formulación de Hipótesis o Preguntas de Investigación, Diseño Metodológico, Recolección de Datos, Análisis e Interpretación de los Datos, Elaboración de Conclusiones y Recomendaciones y Comunicación de los Resultados.

Finalmente, el capítulo quinto, profundiza en aspectos esenciales, las Estrategias y Herramientas para la Investigación Jurídica, conformada por Conectores en la Redacción Académica y Científica, Citación de Fuentes en la Investigación Jurídica, Lenguaje Jurídico en la Investigación, El Parafraseo en el razonamiento jurídico, Herramientas tecnológicas en la Investigación Jurídica e Inteligencia Artificial en la Investigación Jurídica.

En este sentido, ya sea que el alumno desee dedicarse al ámbito jurídico, judicial, docente o cualquier otro campo del Derecho, las competencias de investigación son cada vez más apreciadas. La habilidad para investigar de forma eficaz y meticulosa, transmitir los

descubrimientos de manera nítida y convincente, y mantenerse al día en un ámbito jurídico que cambia continuamente, son habilidades fundamentales para el triunfo en el ámbito laboral. Este libro establece los fundamentos para cultivar estas competencias esenciales.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS DEL CONOCIMIENTO

La noción de conocimiento, aunque intuitivamente aprehendida, revela una intrincada complejidad al ser abordada desde diversas perspectivas analíticas. Este capítulo se propone explorar las múltiples dimensiones del conocimiento, destacando su relevancia intrínseca para la disciplina jurídica. Esta sección se adentra en la exploración exhaustiva de las múltiples dimensiones del conocimiento, trascendiendo la mera intuición para analizarlo desde sus cimientos epistemológicos. La epistemología, como rama de la filosofía dedicada al estudio del conocimiento, nos proporciona las herramientas conceptuales necesarias para desentrañar su naturaleza, origen, validez y límites.

DIVERSIDAD CONCEPTUAL DEL CONOCIMIENTO

Durante la historia del pensamiento y dentro de distintas disciplinas, se han sugerido numerosas interpretaciones que intentan comprender la esencia del saber. Desde la simple acumulación de información hasta la comprensión completa de principios básicos, el conocimiento se expresa en una diversidad de formas y grados de abstracción. Esta sección explora algunos de estos puntos de vista, subrayando cómo diversas perspectivas filosóficas, científicas y prácticas han moldeado la percepción de lo que verdaderamente significa el acto de "conocer".

Vázquez et al. (2021) definen la gestión del conocimiento como "un proceso continuo orientado a la transferencia, retención y utilización sistemática de conocimientos valiosos dentro de una entidad, con el propósito de optimizar el rendimiento y alcanzar resultados superiores" (p. 637). Por su parte, Tünnermann

Bernheim (citado en Bernal, 2016) señala que la naturaleza internacional y comercial del conocimiento plantea desafíos complejos y persistentes, generando consecuencias adversas para las sociedades, organizaciones e individuos de naciones menos desarrolladas, quienes enfrentan obstáculos para su plena integración en el contexto global.

En este sentido, se destaca que el conocimiento, cuando es eficazmente aprovechado, se erige como un motor esencial para el progreso de las personas, las organizaciones y las naciones. No obstante, su consideración como una mercancía sujeta a las dinámicas del mercado y susceptible de apropiación privada, puede transformarlo en un instrumento de discriminación para aquellos que carecen de él y, en una fuente de beneficio, para quienes lo poseen y explotan en su propio interés (Tünnermann Bernheim y De Souza Silva, 2003).

El auténtico impulsor del progreso de las sociedades no se basa únicamente en la disponibilidad de recursos, la aplicación de tecnología o la toma de decisiones empresariales acertadas, sino en la formación completa de sus habitantes en diversas áreas del saber y en su habilidad para examinar y gestionar su ambiente interno y externo. Así, las personas participan en el crecimiento tanto personal como grupal.

De lo anterior se deduce la necesidad imperante para las sociedades de elevar la calidad de vida de sus miembros, priorizando la educación y asignándole el rol primordial que le compete. Es crucial fomentar una actitud y aptitud hacia la

investigación, inculcando en los estudiantes una cultura científica y una sólida formación ética, especialmente en disciplinas vinculadas a las ciencias sociales, como lo es el Derecho.

El proceso cognitivo se desencadena cuando el sujeto entra en contacto con el objeto, de la recepción información relevante y, subsiguientemente, evalúa la coherencia entre el objeto y su representación interna. Es en esta instancia donde se puede afirmar que se ha alcanzado el conocimiento.

Tsoukas y Vladimirou (2001) definen el conocimiento como la capacidad individual para emitir juicios o establecer distinciones fundamentadas en un contexto específico, una teoría particular o la interacción entre ambos. Esta capacidad se sustenta en dos elementos fundamentales: la habilidad del individuo para discernir y, su integración en un dominio de acción que se construye y se mantiene de manera colectiva. En consecuencia, el conocimiento posibilita la articulación de una amalgama de experiencia, valores, información contextual y perspectivas que facilitan un marco analítico para la evaluación e incorporación de nuevas experiencias e información.

TIPOLOGÍA DEL CONOCIMIENTO

Sobre la base de la literatura especializada en las categorías de conocimiento, se adopta la perspectiva de Nonaka y Takeuchi (1995), quienes distinguen entre:

- Conocimiento Tácito: Caracterizado por su dificultad para ser formalizado y comunicado. Se fundamenta en la experiencia personal, la intuición, las habilidades

prácticas, el "saber cómo", las percepciones individuales, los modelos mentales y las creencias arraigadas.
- Conocimiento Explícito: Definido por su capacidad de ser codificado, transmisible y fácilmente formalizado. Puede expresarse a través de palabras, números, fórmulas, documentos, manuales, bases de datos y otros formatos estructurados.

En una línea similar, Segarra y Bou (2005) resaltan que el conocimiento en el ámbito organizacional constituye un activo intangible, inherente a diversos elementos y procesos de la estructura, adoptando múltiples formas. Asimismo, mencionan el avance de Nonaka y Takeuchi (1995), quienes identifican cuatro tipos de conocimiento que emergen de la interacción de los individuos en sociedad:

- Conocimiento Armonizado (de tácito a tácito): Surge de la transformación del conocimiento tácito en sí mismo, abarcando modelos mentales y habilidades técnicas compartidas.
- Conocimiento Conceptual (de tácito a explícito): Se forma mediante la conversión del conocimiento tácito en conocimiento explícito, facilitando la expresión del primero a través de metáforas y analogías.
- Conocimiento Operacional (de explícito a tácito): Recoge el resultado de la internalización del conocimiento explícito, facilitando su transferencia a otros individuos a través de la práctica y la experiencia.
- Conocimiento Sistémico (de explícito a explícito): Se genera a partir de la creación de nuevo conocimiento explícito basado en conocimiento explícito preexistente.

Adicionalmente a las tipologías mencionadas, se encuentra el conocimiento empírico, adquirido a través de la observación directa y la experiencia personal, susceptible de ser demostrado, sin la

necesidad de un método de estudio o investigación formal. Sin embargo, algunos expertos argumentan que la existencia de un conocimiento empírico puro es cuestionable, dado que la vida en sociedad, las interacciones interpersonales y la participación en diversos contextos siempre ejercen alguna influencia en la percepción e interpretación de nuevos conocimientos.

Es fundamental reconocer que toda investigación se fundamenta en teorías y paradigmas, a partir de los cuales se estructura un nuevo conocimiento, por consiguiente, el componente teórico resulta imprescindible, y se encuentra intrínsecamente ligado a la investigación, siendo el quehacer empírico su objeto fundamental de estudio.

En contraste con el conocimiento empírico, el conocimiento científico se distingue por presentar información, de manera lógica y organizada, sobre un fenómeno de estudio, sustentándose en teorías, principios y leyes que permiten la verificación del análisis y la validez de la información. Esto facilita la formulación de conclusiones e hipótesis que impulsan nuevas investigaciones y el desarrollo de modelos y teorías explicativas.

Por otro lado, el conocimiento filosófico emerge de la reflexión, la observación y el diálogo crítico sobre la realidad, las experiencias personales, los fenómenos naturales, la cultura, la sociedad y la política, entre otros temas. En el ámbito de la psicología, el conocimiento filosófico, también denominado epistemología, se basa en la capacidad recursiva de los seres humanos, es decir, su habilidad para reflexionar sobre inferencias previas. En esta

modalidad de conocimiento, no se requiere necesariamente la experiencia, ya que su objetivo primordial es la explicación del entorno circundante, centrándose en el desarrollo de métodos y técnicas para analizar e interpretar las situaciones que acontecen en la práctica humana. Este conocimiento se considera una disciplina que estudia áreas específicas del saber que nutren a otras ramas del conocimiento.

El conocimiento lógico se define como la comprensión coherente de ideas interrelacionadas que conducen a una conclusión válida. En su aplicación, se emplean la deducción, el pensamiento lógico y la comparación para alcanzar posibles soluciones, siempre siguiendo un orden lógico y coherente en la presentación de las ideas.

Igualmente, el conocimiento directo se adquiere a través de la experiencia inmediata con un objeto o situación, utilizando los sentidos, y está inherentemente sujeto a la interpretación personal. Es importante distinguirlo del conocimiento intuitivo, que emerge de experiencias pretéritas, mientras que el conocimiento directo se fundamenta en la vivencia presente. En contraposición, el conocimiento indirecto se obtiene a partir de información previamente adquirida por el individuo, sin la necesidad de una presencia física ante el objeto en el momento de la aprehensión. Un ejemplo ilustrativo es la capacidad de un estudiante para inferir una norma jurídica basándose en su lectura o en lo escuchado en clase.

En este mismo orden de ideas, el conocimiento teológico se fundamenta en la aceptación de un sistema de creencias y valores derivados de una revelación espiritual, lo que le confiere un carácter eminentemente simbólico. En esta forma de conocimiento, el individuo experimenta procesos de construcción de significados a través de símbolos, tal como lo explica la semiótica jurídica.

En definitiva, el saber jurídico se interpreta como un concepto abstracto, cuyo entendimiento comprensible se encuentra en el jurista, que obtiene la *prudentia iuris* mediante la experiencia y la acción (*agere*, en el derecho romano; *hábitus*, en el derecho canónico).

RELEVANCIA DEL ESTUDIO DE LA TEORÍA DEL CONOCIMIENTO

La humanidad ha transitado un extenso camino en la búsqueda del conocimiento, desde las concepciones platónicas hasta el constructivismo y el evolucionismo, paradigmas epistemológicos que facultan a los individuos para construir su conocimiento de manera empírica e intuitiva, permitiéndoles adaptarse a un mundo en constante transformación.

En este orden de ideas, la epistemología, disciplina que versa sobre el estudio del conocimiento, a menudo se confunde con la gnoseología, aunque su alcance trasciende la mera vertiente científica. A través de la dialéctica, el método científico se despliega mediante un proceso riguroso de razonamiento y cuestionamiento que se inicia con la abstracción de un fenómeno desconocido, del cual se extraen sus características esenciales para su análisis

como observaciones. Estas observaciones son posteriormente evaluadas con un enfoque deductivo o inductivo, según corresponda, para formular teorías e hipótesis que buscan su resolución.

En este sentido, la teoría del conocimiento es el proceso progresivo por el que el individuo comprende su mundo y se desarrolla como persona y especie. También se entiende como el estudio crítico del desarrollo, los métodos y los resultados de la ciencia. Una de las preguntas que la epistemología busca responder es cómo avanza el conocimiento humano. En opinión de este colectivo de autores, la respuesta podría ser a través de la investigación.

De ahí se deriva su importancia, y en el contexto de este libro sobre metodología de la investigación para estudiantes de derecho, la investigación permite dar sentido y desarrollo al conocimiento jurídico, buscando respuestas a las situaciones conflictivas que generan, en el estudioso del derecho, la necesidad de resolverlas y aportar conocimientos, producto de su propia experticia como investigador.

El conocimiento se genera a través del pensamiento científico, caracterizado por ser sistemático y racional, exacto y verificable, basado siempre en la capacidad del ser humano de razonar y tomar decisiones libres y lógicas. Hoy en día, el método científico predomina por su validez y observación, permitiendo la construcción de modelos teóricos y verificables, que buscan una explicación racional, orientada a conocer la verdad y el sentido del obrar humano.

Por lo tanto, es importante estudiar teoría del conocimiento, epistemología y gnoseología como las ciencias que permiten al ser humano, en su rol de investigador, crear, razonar, tomar decisiones, construir y dar sentido a sus experiencias, y con base en ellas, conocer y aportar con sus descubrimientos nuevas ideas, y resolver situaciones conflictivas y problemáticas, como la génesis de todo trabajo de investigación jurídica. Al respecto, “un enfoque epistemológico de la investigación jurídica evalúa la calidad del conocimiento jurídico logrado, obtenido en los sumarios judiciales, el carácter indagativo, los soportes y ayuda para diferenciar entre normas, opiniones y conocimientos fundamentados” (Obando-Peralta, 2024, p. 62).

A lo largo de la historia, la humanidad ha experimentado un avance significativo en la búsqueda del conocimiento. Desde las concepciones filosóficas de Platón, hasta las teorías contemporáneas del constructivismo y el evolucionismo, diversas corrientes epistemológicas han ofrecido marcos para comprender cómo los individuos construyen su entendimiento del mundo a través de la experiencia y la intuición, facultándolos para adaptarse a un entorno dinámico.

La epistemología, disciplina dedicada al estudio del conocimiento, se distingue de la gnoseología al trascender la mera indagación científica. Mediante la dialéctica, el método científico se despliega como un proceso riguroso de razonamiento y cuestionamiento. Este proceso se inicia con la abstracción de un fenómeno desconocido, cuyas características esenciales se aíslan para su

análisis. A partir de estas observaciones, se aplica un enfoque deductivo o inductivo, según la naturaleza del fenómeno, para formular teorías e hipótesis que buscan su resolución.

En este marco, la teoría del conocimiento se interpreta como el proceso gradual a través del cual la persona asimila su entorno y se desarrolla, tanto en el ámbito personal como en el de la especie. Además, implica el análisis crítico del progreso, los procedimientos y los hallazgos de la ciencia. Una de las interrogantes centrales que la epistemología busca interpretar es la forma en que avanza el conocimiento humano, cuya respuesta, en opinión de algunos autores, radica en la investigación.

De esta premisa surge su importancia. En el contexto particular de este libro acerca de la metodología de investigación para alumnos de derecho, la investigación se presenta como un instrumento crucial para proporcionar significado y promover el avance del saber jurídico. Su objetivo principal es identificar soluciones a los problemas que inquietan al experto en derecho, incentivándolo a solucionarlos y a aportar conocimientos provenientes de su propia especialidad como investigador. Por ello, el conocimiento se interpreta como una edificación que necesita bases epistemológicas robustas, lo que subraya su naturaleza contextual, disciplinar y basada en principios epistemológicos específicos que garantizan su validez en ese campo específico (Castro Sánchez et al., 2021).

El conocimiento se basa en el razonamiento científico, distinguido por su sistematicidad, lógica, exactitud y factibilidad. Este

razonamiento se fundamenta inherentemente en la habilidad del ser humano para razonar y tomar decisiones de forma lógica y libre. Hoy en día, el método científico goza de un predominio, respaldado por su validez y su fundamento en la observación, facilitando la creación de modelos teóricos y verificables. Estos modelos persiguen una explicación lógica enfocada en entender la verdad y el sentido del comportamiento humano.

Por lo tanto, el análisis de la teoría del conocimiento, la epistemología y la gnoseología tiene una relevancia esencial. Estas disciplinas capacitan al individuo, en su papel de investigador, para generar, razonar, tomar decisiones basadas en información, construir entendimientos relevantes de sus vivencias y, a partir de estos, crear nuevos saberes y solucionar situaciones complejas y problemáticas, dando origen a cualquier trabajo de investigación legal. Al respecto, Obando-Peralta (2024) señala que “un enfoque epistemológico de la investigación jurídica evalúa la calidad del conocimiento jurídico logrado, obtenido en los sumarios judiciales, el carácter indagativo, los soportes y ayuda para diferenciar entre normas, opiniones y conocimientos fundamentados” (p. 62).

EL CONOCIMIENTO DEL DERECHO

Al examinar el saber del Derecho, su estudio nos lleva intrínsecamente a la Filosofía, disciplina que surge de la inclinación humana a plantear cuestionamientos acerca de la verdad, el bien y el mal. Por lo tanto, el ser humano utiliza la argumentación como un procedimiento comunicativo cuyo propósito es persuadir, contrastados en argumentos válidos y legítimos, para evidenciar la

autenticidad de una declaración y, de esta manera, conseguir la persuasión del otro.

Desde un enfoque gnoseológico, los asuntos principales abarcan la teoría del saber jurídico (el conocimiento del Derecho), la perspectiva epistemológica y los modelos legales. Desde un punto de vista axiológico y lógico, se engloban la lógica legal y la metodología de la investigación en el ámbito jurídico.

Es relevante entender el origen del saber jurídico, que proviene justamente del uso de la metodología legal y de las investigaciones realizadas a cabo por juristas y expertos en Derecho. El estudio legal facilita la solución de problemas legales y la búsqueda de explicaciones que simplifican la comprensión de la Ciencia del Derecho.

La investigación jurídica se nutre de tres fuentes principales:

- La Ley: Constituye la fuente jurídica formal de mayor relevancia, considerada en ocasiones como única y exclusiva.
- La Doctrina: Representa una fuente de consulta ineludible, integrada por las opiniones de expertos calificados que marcan la pauta entre el estado actual y la futura evolución del Derecho.
- La Jurisprudencia: Se conforma por el criterio constante emanado de los órganos jurisdiccionales.

Estas tres fuentes esenciales garantizan que la formación del conocimiento del Derecho se base en fundamentos sólidos, impidiendo que se originen simples presunciones, y calculando en criterios definidos, normados y en planteamientos sólidos que posibilitan al investigador de las ciencias jurídicas entenderlos y

razonarlos para su adecuada implementación. En este contexto, para asegurar la correcta implementación de la ley, es crucial en el campo legal, la actualización regular del saber jurisprudencial (Loor-Parrales et al., 2023).

Para concluir, el análisis del conocimiento, sus diferentes tipos y acepciones, tiene un papel fundamental en la investigación jurídica, así como su importancia inherente y el estudio detallado del conocimiento del Derecho. La investigación configura la psique humana, en particular la de los investigadores. A pesar de que este proceso puede presentarse de múltiples formas, ya sean formales o informales, es importante mantener la conciencia de que, mediante la investigación, las personas poseen la habilidad de aprender. En el ámbito jurídico, este aprendizaje se concreta cada vez que los expertos en ciencias jurídicas entienden, argumentan y ponen en práctica las normas para resolver situaciones de conflicto.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTACIÓN METODOLÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

En el intrincado laberinto del conocimiento jurídico, la Fundamentación Metodológica emerge como la brújula esencial que guía al investigador a través del proceso de indagación.

La investigación jurídica, como disciplina esencial para el progreso y entendimiento del derecho, necesita de una base metodológica robusta. Esta no se restringe a la simple selección de métodos de recopilación y estudio de datos, sino que se adentra en los fundamentos epistemológicos que respaldan el procedimiento de investigación. La "Fundamentación Metodológica de la Investigación Jurídica" actúa como el fundamento en el que se edifica el saber en este ámbito, estableciendo la validez, la confiabilidad y la relevancia de los descubrimientos.

FUNDAMENTACIÓN

En consonancia con lo anterior, el investigador debe recurrir a la argumentación jurídica como herramienta esencial para justificar la elección metodológica. Esta justificación debe sustentarse en razones válidas y contundentes que expliquen las opciones teóricas adoptadas, la estrategia para la construcción del marco teórico y la propuesta metodológica específica. Esta exigencia se deriva del principio fundamental en la investigación jurídica, según el cual todo debe ser argumentado y delimitado, “proporciona un conjunto de reglas para evaluar el conocimiento científico en general o el jurídico en particular, proceso que se auxilia de paradigmas o métodos que surgen de la actividad humana de investigar” (Guamán Chacha et al., 2021, p. 164).

En este sentido, se constata la existencia de diversos métodos de conocimiento, siendo habitual el estudio de aquellos de naturaleza más simple y clásica, como los métodos inductivo, deductivo, analítico y sintético, frecuentemente aplicados en investigaciones jurídicas. Por su parte, las diferentes escuelas del pensamiento jurídico suelen integrar estos métodos con procedimientos de mayor complejidad, mientras que las ciencias en general se apoyan en una vasta gama de metodologías, lo que conlleva a una proliferación de enfoques metodológicos.

Atendiendo a lo expuesto, los métodos pueden clasificarse según los siguientes criterios:

- Según la materia de estudio: Dada la correlación entre el objeto de estudio y la pertinencia de un método específico, se infiere que cada rama del Derecho requiere un abordaje metodológico particular. Dentro de cada una de estas ramas, la consideración de aspectos tales como las normas, la justificación de las leyes o las instituciones jurídicas, dan origen a una variedad de métodos, entre los que se pueden citar el exegético, el histórico y el político.
- Según la perspectiva del estudio: La perspectiva desde la cual cada ciencia aborda su objeto de estudio define el método que el investigador aplicará para la consecución de los objetivos. En el ámbito jurídico, y centrándonos en la perspectiva ideológica, se identifican diversas aproximaciones a la realidad. Por ejemplo, la perspectiva de género puede ser estudiada desde un plano abstracto, recurriendo a la doctrina contemporánea. Desde la Filosofía del Derecho, la aprehensión del conocimiento fundamental se realiza mediante el contacto directo con la realidad, como en la distinción entre verdad y error, o entre lo justo e injusto.

- Según los recursos intelectuales utilizados: Toda investigación demanda el ejercicio de la inteligencia humana, dado que el razonamiento es una facultad inherente a los seres racionales. La actividad intelectual en la investigación raramente se desarrolla de forma aislada, ya que la formulación de juicios se fundamenta en las ideas o posturas de otros, como se evidencia en los debates jurídicos. En estos contextos, las partes intervinientes se adhieren o contradicen al explicar la realidad, siendo pertinente la aplicación de la retórica, que, según Aristóteles, posee una utilidad política y jurídica al momento de resolver conflictos de intereses, y de la lógica para determinar la validez de los argumentos.
- Según los recursos probatorios: Cada tipo de recurso probatorio se asocia con un método específico. Los recursos de naturaleza más estática suelen vincularse con métodos cuantitativos o cualitativos, dependiendo de si se basan en análisis numéricos o en enfoques teóricos y empíricos que utilizan datos materiales verificables. Estos métodos pueden ser teóricos o prácticos según el contexto de aplicación. Por otro lado, los recursos de carácter más dinámico se abordan mediante métodos deductivos e inductivos, que transitan de lo general a lo particular y viceversa. Adicionalmente, los métodos pueden ser sintéticos cuando combinan e integran las diversas partes del objeto de estudio.

La metodología en la investigación jurídica es fundamental para asegurar la validez y el rigor científico de los estudios en el ámbito del derecho. Implica la aplicación sistemática de principios y procedimientos para abordar un problema de investigación jurídica, desde la formulación de la pregunta inicial hasta la presentación de las conclusiones. Guamán Chacha et al. (2021), menciona además los siguientes tipos de Investigación Jurídica:

- Dogmática: Se centra en el análisis de las normas jurídicas y su interpretación.
- Histórica: Analiza la evolución del derecho a lo largo del tiempo.
- Comparada: Compara diferentes sistemas jurídicos o instituciones.
- Sociológica: Estudia la relación entre el derecho y la sociedad.
- Empírica: Utiliza datos empíricos para analizar problemas jurídicos.

En este contexto, se distinguen los métodos comparativo, correlacional y analógico. La doctrina del derecho comparado analiza diversos ordenamientos jurídicos sin establecer una relación de oposición entre ellos. El método correlacional, por su parte, establece una relación entre los elementos comparados y analiza sus consecuencias. Finalmente, el método analógico, en el ámbito jurídico, busca la solución a casos dudosos o no regulados específicamente por la ley, mediante la aplicación de leyes que regulan situaciones semejantes. En tal sentido, la importancia de las metodologías activas en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la investigación jurídica, implica un rol dinámico y participativo por parte del investigador en la construcción del conocimiento jurídico (Salamanca-Kacic, 2024).

ANÁLISIS ETIMOLÓGICO DEL TÉRMINO MÉTODO

Se inicia con la definición de Etimología para posteriormente detallar ese sentido etimológico de la palabra Método. Este vocablo, en su génesis, se remonta al latín *etymologia*, la etimología constituye una disciplina lingüística especializada en el

estudio del origen de las palabras, analizando su devenir histórico, su significación primigenia y sus transformaciones formales.

Respecto a lo mencionado anteriormente, Dussaulx (citado en Triana, 1984) resalta la importancia del latín como origen primordial de la etimología y las fuentes de una gran cantidad de términos. A pesar de su constante descenso, el conocimiento de estas raíces tiene un valor significativo. En este contexto, se sostiene que la comprensión exacta del significado y la fuerza intrínseca a los términos de uso diario, junto con la seguridad en la precisión y la validez de su uso, se fortalecen considerablemente cuando la etimología funciona como un referente esencial.

En virtud de lo expuesto, se estima relevante incluir en la presente obra una disquisición sobre el significado etimológico del constructo "método". Ello tiene como finalidad promover su empleo con la rigurosidad conceptual necesaria, asegurando que la selección por parte del investigador se realice con la mayor precisión posible, evitando así interpretaciones erróneas y fundamentando su comprensión en su origen, significación y forma.

Aguilera (2013) postula que el método desempeña un papel crucial en la simplificación de la complejidad inherente a los problemas de investigación, al identificar sus elementos constitutivos más relevantes. Esta identificación facilita la estructuración conceptual del problema y la elucidación de sus relaciones causales. El valor del método radica en sus propiedades cognoscitivas, que permiten abordar parcelas de la realidad de manera organizada y sistemática. La eficacia del método, no obstante, se encuentra

intrínsecamente ligada a la pericia del investigador, quien, a través del proceso de investigación, tiene la capacidad de esclarecer fenómenos previamente desconocidos.

En consecuencia, se justifica la adaptación del concepto general de método al ámbito específico de las investigaciones jurídicas. Este proceso implica la desarticulación de una situación problemática en sus componentes esenciales, con el objetivo de, mediante la aplicación secuencial de los pasos prescritos por el método adoptado, llevar a cabo un trabajo de investigación teóricamente fundamentado y empíricamente anclado en la realidad. Este abordaje metodológico, no solo aspira a la resolución de la situación problemática, alcanzando los objetivos generales y específicos previamente definidos, sino que también persigue la construcción de nuevo conocimiento en el campo del Derecho.

RELEVANCIA METODOLÓGICA EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

La información científica requiere la implementación de un método como requisito esencial para su correcta implementación. Este enfoque es un recurso esencial que simplifica la organización y sistematización del proceso de investigación, mejorando la realización de los objetivos previamente fijados. El método se basa en un grupo de normas y operaciones vistas como técnicas que ayudan al investigador a implementar de manera estricta su plan de trabajo.

El término "método" alude intrínsecamente a un proceso estructurado y teleológico, orientado hacia la consecución de un fin

específico. De esta premisa se deriva su necesidad ineludible al abordar cualquier tema de investigación científica. Para comprender cabalmente la trascendencia de seleccionar un método científico pertinente, su precisión definitoria y la manera en que este influye en la interpretación ulterior de los resultados obtenidos resulta ilustrativo examinar la evolución histórica del método científico. Paralelamente a esta trayectoria evolutiva, se ha constatado un avance significativo en el desarrollo tecnológico, la profundización del conocimiento en diversas áreas y la sofisticación del método científico en sí mismo, fenómeno particularmente observable en el campo de la neurociencia.

En atención a lo expuesto, y en relación con la importancia axial del método, se considera propicio enunciar algunas recomendaciones fundamentales: se desaconseja la adhesión irrestricta a un único método, dado que no existe un enfoque metodológico singular capaz de abarcar la totalidad del espectro científico, y menos aún en la complejidad inherente al ámbito jurídico.

En consecuencia, se recomienda enfáticamente la confrontación crítica de resultados, la adopción de una postura analítica rigurosa y la evitación del uso exclusivo de un único método en la investigación. Adicionalmente, se sugiere la articulación de diversos métodos, promoviendo enfoques investigativos interdisciplinarios y transdisciplinarios, lo que posibilita la ampliación del abanico de opciones metodológicas, especialmente en la investigación jurídica, que inherentemente pone de manifiesto la relevancia de la hermenéutica jurídica, reconociendo la

imposibilidad de agotar la riqueza de la realidad jurídica en la mera literalidad de la ley o en la rigidez de la jurisprudencia.

Simultáneamente, se aconseja la elección cuidadosa de métodos adecuados, debido a la imposibilidad de emplear todos los métodos disponibles en cada tipo de investigación. La relevancia de un método particular está estrechamente vinculada a la esencia del problema de investigación y a las metas que se buscan lograr. La claridad y exactitud en la exposición del problema y, en la determinación de los objetivos, son elementos clave para una correcta elección de metodología.

Otro elemento de gran importancia a tener en cuenta en estas sugerencias es la urgente necesidad de no ignorar la realidad empírica. Aunque el propósito de toda ciencia se basa en el estudio de la realidad que la rodea, el método escogido debe tratar de forma equilibrada, tanto los principios teóricos, como la expresión tangible de dicha realidad. Cada investigación exhaustiva debe basarse en la observación y el estudio de la realidad para formar sus conceptos y principios legales, los cuales actuarán como cimientos firmes para el análisis subsiguiente.

Bajo esta perspectiva, es relevante considerar la implementación o instrucción inapropiada de un solo método en los niveles de educación superior. Esta práctica limitante podría llevar a una restricción del crecimiento intelectual de los alumnos al comenzar su camino en la investigación. En esta etapa inicial, lo esencial reside en el estudio detallado de la naturaleza del objeto de investigación y las distintas tácticas metodológicas para su

tratamiento, posibilitando de esta manera una elección fundamentada de los métodos que garantizan la correspondencia de los hallazgos con la realidad estudiada.

Por lo tanto, los métodos de la investigación científica son el componente central de ésta, dado que permiten un enfoque crítico y lógico del objeto de análisis. En el campo particular de la investigación jurídica, se observa una variedad de perspectivas respecto a la metodología utilizada en esta disciplina científica. Algunos expertos en Derecho limitan su estudio a los métodos ya existentes, mientras que otros deciden fusionar los métodos de investigación con tendencias y corrientes iusfilosóficas, lo que condiciona la interpretación de la realidad a un modo específico de entender. En las disciplinas legales poseen una notable relevancia, el análisis, la abstracción, la inducción, la deducción, la perspectiva histórica, la metodología cualitativa, cuantitativa, mixta (cualicuantitativa), y el enfoque fenomenológico, etnográfico y hermenéutico.

FUNDAMENTOS Y APLICACIONES DEL MÉTODO CIENTÍFICO

El origen del método científico se remonta a la prehistoria, cuando el ser humano primitivo, impulsado por una curiosidad innata, realizaba descubrimientos mediante la exploración experimental y la evaluación de los resultados obtenidos. Este proceso empírico inicial condujo a la elección de fuentes de sustento, marcando un punto de inflexión en la evolución humana: el paso de una vida centrada en la caza hacia prácticas agrícolas más sedentarias. La observación, como técnica esencial, facilitó esta transición,

permitiendo la superación del nomadismo y el establecimiento de asentamientos estables.

En un avance histórico, los antepasados, impulsados por la exploración del mundo natural y sus fenómenos, empezaron a establecer vínculos entre los movimientos de los astros y las fluctuaciones temporales y estacionales. Este progreso histórico enfatiza la observación como el inicio del método científico, cuya importancia fue vital para la revolución neolítica, vista como la primera revolución radical de la humanidad. Esta habilidad para discernir predictivamente tuvo un efecto considerable en sus economías emergentes.

Así, partiendo de la observación, el método científico se desarrolla a través de una serie de pasos. Después de observar, se formulan hipótesis que explican lo observado, es decir, se plantea una idea que pueda explicar los fenómenos estudiados. Luego, se realizan experimentos para comprobar o refutar estas hipótesis. A continuación, se formulan teorías que ayuden a explicar la hipótesis más probable o factible. Finalmente, se llega a conclusiones que se derivan de las teorías formuladas.

La investigación se entiende como un procedimiento sistemático que se lleva a cabo a través de la implementación estricta de un método científico o experimental, lo que facilita la recolección de datos relevantes para la comprobación o el análisis detallado del tema en cuestión. En este escenario, es crucial utilizar un enfoque de investigación que brinde varias rutas estratégicas para alcanzar los objetivos propuestos. Por lo tanto, el método científico se

establece como el instrumento esencial de la investigación, mientras que la metodología representa la relación esencial entre el investigador y el objeto de estudio.

El método científico representa la metodología paradigmática para la adquisición de nuevo conocimiento y ha constituido una característica definitoria de todas las ciencias a lo largo de la historia. Todo método científico conduce a un proceso sistemático que busca establecer conexiones causales y correlacionales entre hechos, con el fin de explicar fenómenos y, en última instancia, enunciar leyes de aplicabilidad general en la vida cotidiana.

La trascendencia del método científico radica en su naturaleza intrínsecamente sistemática, que se manifiesta en etapas secuenciales tales como la observación, la medición precisa, la formulación de interrogantes relevantes, el análisis riguroso, la formulación de hipótesis contrastables y la experimentación controlada. La adhesión a este método permite al investigador desarrollar cada componente del proceso de manera ordenada y lógica, asegurando la coherencia y la validez de la secuencia investigativa.

En este momento, es apropiado dirigir la presente sección hacia el entendimiento del método científico en el marco particular de las investigaciones legales, disciplina que, aunque se encuentra dentro de las ciencias sociales, tiene particularidades únicas que deben tenerse en cuenta al tratar su análisis. La bibliografía especializada en el tema menciona varias modalidades de investigación jurídica, lo que demuestra la variedad de enfoques y la falta de una

categorización única. En este orden, la investigación jurídica se presenta como una herramienta esencial para desentrañar conceptos fundamentales del derecho, como los Derechos Humanos y la soberanía, y para comprender su aplicación y evolución en el contexto social y político (Salamanca-Kacic, 2024).

El método científico se caracteriza como una técnica esencial para la adquisición de saber, basada en la observación metódica, la medición exacta, la experimentación regulada y la formulación, estudio y variaciones de hipótesis. Este método epistemológico aspira a reducir el impacto de la subjetividad del investigador, potenciando de esta manera la validez y confiabilidad de los hallazgos logrados.

Según un colectivo de expertos de la Universidad Internacional de Valencia (2018), las etapas constitutivas del método científico, susceptibles de variación en función del campo de estudio específico, son las siguientes:

- Observación: Se identifica un fenómeno o patrón que suscita el interés de la comunidad científica, lo que conlleva a la delimitación de un problema o cuestión relevante.
- Planteamiento del problema: Se define con precisión la pregunta central que guiará la investigación y se establecen los objetivos específicos del estudio. Resulta crucial formular una pregunta concisa y susceptible de ser respondida mediante la experimentación y el análisis de datos empíricos.
- Hipótesis: Se formula una explicación tentativa o suposición fundamentada que busca responder al problema planteado. Esta etapa implica la proposición de una posible solución basada en el conocimiento previo y la lógica científica, lo que orienta el diseño experimental

y la recopilación de datos destinados a evaluar su validez.

- Experimentación: Se diseñan y ejecutan pruebas y experimentos controlados con el objetivo de confirmar o refutar la hipótesis formulada.
- Análisis: Los datos empíricos recopilados durante la fase de experimentación son sometidos a un análisis riguroso para determinar si respaldan o refutan la hipótesis inicial. Los resultados son evaluados mediante métodos estadísticos con el fin de identificar patrones, tendencias y relaciones significativas.
- Conclusiones: Se analizan los resultados obtenidos para derivar deducciones lógicas en relación con la hipótesis de investigación.
- Teoría: Se formula una explicación más amplia y consolidada del fenómeno estudiado, basada en la integración de los resultados y las conclusiones derivadas del análisis de datos.
- Repetición: El método científico se concibe como un proceso iterativo. Si la hipótesis inicial es respaldada por los resultados, se realizan pruebas adicionales para confirmar su validez o para refinar su especificidad. En caso de que la hipótesis sea refutada, se procede a la elaboración de una nueva hipótesis que pueda explicar los fenómenos observados de manera más precisa.

El procedimiento científico se basa en los fundamentos de falsabilidad y reproducibilidad, lo que asegura que cualquier afirmación científica pueda ser sometida a ensayos de refutación y replicada en diversos contextos espacio-temporales. La ética en la investigación científica también es un elemento crucial, exigiendo la observancia meticulosa del protocolo metodológico implementado y su correcta divulgación, además del respeto incondicional a los derechos humanos y a la legislación en vigor.

Según las propuestas previas, se han resaltado criterios significativos en el estudio del método científico. Sin embargo, hay generalidades significativas que deben ser destacadas, como el reconocimiento del Derecho como una ciencia social, un producto histórico-cultural de carácter complejo, subjetivo, dinámico y cambiante, con un fondo filosófico y moral relevante y una dimensión epistemológica específica.

Siguiendo esta línea argumentativa, el Derecho Romano acuñó el término prudentia iuris o iurisprudentia para referirse al saber jurídico, que se desarrolla sobre la base de un conocimiento teórico. Hacia el siglo XIX, emerge y se consolida la noción de ciencia jurídica como una disciplina académica autónoma, orientada a la sistematización, el estudio y la enseñanza de las normas jurídicas. Esta evolución conceptual permite comprender la existencia de dos niveles del saber jurídico: uno teórico-científico y otro práctico-dogmático.

En consecuencia, se identifican particularidades inherentes al proceso de investigación jurídica y, por ende, a la aplicación del método científico en este ámbito, entre las cuales se destacan:

- La génesis de la investigación: Implica la identificación precisa de una situación problemática, la formulación inicial de una idea de investigación, su exploración preliminar, la estructuración rigurosa de la pregunta de investigación y su delimitación conceptual. Una vez culminada esta fase primigenia, se procede al diseño del protocolo de investigación. En este diseño se explicita la estrategia teórico-metodológica que se adoptará para abordar y transformar el objeto de investigación. El proyecto de investigación constituye el documento

formal que sustenta y facilita el seguimiento y control de la investigación por parte de las instituciones o centros pertinentes, y debe guardar coherencia con el sistema de organización de la ciencia en el contexto nacional específico.

- La fundamentación de la investigación: Requiere la exposición y la argumentación razonada de los motivos que impulsan al investigador a emprender el trabajo de investigación, constituyendo el preámbulo obligatorio de todo proyecto. Permite evidenciar que se ha realizado una indagación exhaustiva para poder plantear de manera coherente y concisa la justificación del estudio. Esta fundamentación debe estructurarse atendiendo al basamento teórico de la temática, la justificación de su relevancia, los antecedentes investigativos, la novedad del aporte propuesto y, de manera crucial, su utilidad potencial.
- El problema científico: Expresa de manera coherente una contradicción epistemológica que emerge debido a la insuficiencia del conocimiento existente, lo que impide la explicación adecuada de un fenómeno y se erige como el primer escalón hacia la formulación precisa del problema de investigación. Resulta fundamental distinguir entre la contradicción del conocimiento, que se manifiesta al sistematizar los saberes preexistentes, y la contradicción científica, que ocurre cuando el cuerpo de conocimientos actual no proporciona respuestas satisfactorias a las interrogantes planteadas. En el contexto específico de las ciencias jurídicas, se torna imprescindible definir con claridad el problema a abordar, tarea que reviste una complejidad inherente debido a la imbricación de los objetos de estudio del Derecho en una red de conocimientos que trasciende las fronteras de una única disciplina social. Por ello, se torna crucial establecer la perspectiva científica específica desde la cual se abordará el objeto de estudio.
- La hipótesis: Se define como un enunciado conciso que afirma una conjetura formulada por el investigador en un intento por explicar y ofrecer una respuesta tentativa al problema científico, siempre sujeta a su posterior

verificación empírica. Es fundamental señalar que la hipótesis debe fundamentarse sólidamente en la teoría existente, lo que le confiere validez y la posibilidad de ser contrastada con la realidad. En las ciencias jurídicas, de acuerdo con el tipo, el enfoque y el alcance de la investigación, se requiere la formulación de un problema determinado y, en consecuencia, de una hipótesis específica. No obstante, en investigaciones jurídicas teóricas y empíricas de naturaleza cualitativa, caracterizadas por la riqueza y la complejidad de la información, la aplicación tradicional del concepto de hipótesis puede no ser siempre pertinente. En estos casos, podría resultar más apropiado referirse a ideas científicas en lugar de hipótesis estrictas.

- Estructuración de conceptos: También denominada definición operacional o conceptualización de variables, en las investigaciones jurídicas resulta un paso metodológico imprescindible. Esta operacionalización permite al investigador clarificar los conceptos clave que se emplean, dimensionándolos en sus diversas facetas y delimitándolos dentro de un marco teórico específico. Esta necesidad surge debido a la naturaleza polisémica de numerosos conceptos fundamentales en las ciencias jurídicas (norma jurídica, Estado, bien jurídico, dolo), que adquieren diferentes significados y dimensiones según el paradigma teórico que los sustenta (idealismo jurídico, iuspositivismo, iusrealismo).

DISTINCIÓN CONCEPTUAL ENTRE MÉTODO Y TÉCNICA EN LA INVESTIGACIÓN

Tanto el método como la técnica son procedimientos orientados a lograr un objetivo concreto, siendo instrumentos para lograr un objetivo específico. Esta idea central está presente en las definiciones lexicográficas, fundamentadas en la utilización habitual de ambos términos. Sin embargo, la distinción fundamental reside en que el método se establece como el proceso general que

orienta el proceso de investigación hacia un propósito global, simbolizando la estrategia global que el investigador ha implementado. Por otro lado, la técnica se refiere a las distintas formas o herramientas específicas para la implementación de dicho método, o sea, la forma específica en que el investigador aplica el método científico y lleva a cabo las distintas fases del proceso de investigación.

En este sentido, surge la interrogante fundamental para los investigadores: ¿constituyen el método y la técnica entidades sinónimas o poseen naturalezas distintas? De lo expuesto se infiere que, categóricamente, no son equivalentes. Mientras que el método representa el procedimiento general y la estrategia de investigación, la técnica se refiere a la operacionalización de dicho procedimiento, es decir, cómo se va a ejecutar o aplicar concretamente ese procedimiento general.

En la práctica, es frecuente observar el uso indistinto de los términos "método" y "técnica" para referirse a la manera de realizar una actividad específica. Sin embargo, es crucial precisar que estas palabras poseen acepciones diferenciadas al abordar la ejecución de una tarea determinada, y esta distinción se torna aún más relevante en el contexto de la investigación. Por consiguiente, resulta necesario comprender las características inherentes a cada uno de estos conceptos para establecer una diferenciación clara, lo que permitirá discernir que, a pesar de su uso sinónimo en muchos casos, no son intercambiables. La definición precisa de sus

atributos distintivos facilita su categorización y, por ende, su diferenciación conceptual.

Por lo tanto, el método se distingue por ser el procedimiento general utilizado para realizar una actividad, basado en principios específicos y coherentes. Este procedimiento tiene una conexión directa con cómo se lleva a cabo un trabajo, proyecto o proceso con el objetivo de lograr el objetivo final o general previamente determinado. Para lograr su máxima eficiencia, un procedimiento debe ser sistemático y ordenado, asegurando así la consecución del resultado esperado. En el marco particular de la investigación, se establece un objetivo global, que se divide en una serie de metas concretas que simbolizan las fases requeridas para alcanzar el objetivo principal.

En cambio, la metodología de interpretación jurídica analiza la compleja conexión entre la exégesis constitucional y la ordinaria, poniendo un énfasis principal en la concretización eficaz de los derechos fundamentales. En este escenario, tanto la legislación como la doctrina jurídica han elaborado una extensa gama de técnicas y principios de interpretación (Rosero Morán, 2024).

Es fundamental resaltar que hay varias maneras de lograr un objetivo, siempre que se emplee conforme a los estándares definidos para cada método y sean aprobados por la comunidad científica. Los procedimientos pueden ser descriptivos, analíticos/deductivos o inductivos, cada uno fundamentado en criterios particulares a cumplir. Es fundamental que el investigador, tras determinar el método que implementará, entienda su operación

y pueda ajustarlo al contexto de la investigación que está llevando a cabo.

El investigador Castillo (2019) fomenta la implementación de un enfoque interdisciplinario en la formulación de leyes penales y en su aplicación. Esta propuesta enfatiza la importancia de incorporar puntos de vista y saberes de otras disciplinas pertinentes, como la sociología, la criminología, la filosofía del derecho y la historia, con el objetivo de profundizar el estudio legal penal y garantizar que las soluciones sugeridas sean más fundamentadas y eficaces. El enfoque sugerido va más allá de la simple comparación formal de reglas, persiguiendo un entendimiento detallado y contextual de los fenómenos legales penales bajo el enfoque del derecho comparado y la interdisciplinariedad. Generalmente, los métodos se enfocan en la metodología legal a dos categorías, la teórica y la empírica. En la primera, permiten descubrir en el objeto de estudio las relaciones esenciales y las características fundamentales, que no son detectables de forma sensorial (Martínez Montenegro, 2023).

En este contexto, la hermenéutica jurídica, en su función de disciplina enfocada en la interpretación del derecho y las reglas, promueve una interpretación y aplicación justa y equitativa de la legislación. Para alcanzar este objetivo, impulsa la adopción de perspectivas interdisciplinarias y promueve la conversación constructiva con otras áreas del saber (Méndez Cabrita, 2023).

En la mayoría de las situaciones, las investigaciones legales se ajustan a los enfoques descriptivos, que examinan la esencia y la expresión de los fenómenos y sus elementos; a los enfoques

analítico-deductivos e inductivos, debido al carácter intrínseco de los problemas de investigación en el campo legal, que, como disciplina social, siempre implica situaciones de conflicto que necesitan solución. Estas circunstancias necesitan ser explicadas y examinadas, basándose en los principios de deducción e inducción al utilizar la hermenéutica legal (Tabla 1).

Tabla 1. Principales métodos.

Tipos	Descripción
Método deductivo	Se trata de aplicar conclusiones generales a circunstancias específicas, basándose en el estudio de postulados y teorías, leyes o principios para su implementación en situaciones concretas. En la mayoría de las investigaciones legales, este enfoque se manifiesta cuando el investigador examina una regla general y la aplicación a situaciones específicas.
Método inductivo	Significa emplear el razonamiento para obtener conclusiones generales a partir de la observación y el estudio de hechos específicos que se perciben como válidos y que son el producto directo de la investigación. Este procedimiento comienza con el análisis exhaustivo de los sucesos y finaliza con la elaboración de conclusiones de alcance universal. En el contexto de las investigaciones legales, este enfoque se utiliza para exponer y examinar temas jurídicos, procedimientos judiciales y fallos, lo que puede llevar a la formulación de leyes fundamentadas en la observación sistemática de los sucesos. Además, se utiliza la jurisprudencia como precedente para solucionar casos parecidos.

Tipos	Descripción
Método sistemático	En estudios legales, este enfoque se emplea para la interpretación de leyes, particularmente en circunstancias de vacíos legales. Se nota su uso en textos como el Código Orgánico Integral Penal o el Código Civil. Implica la estructuración del saber en sistemas cohesivos, lo cual podría estar relacionado con el método inductivo.
Método analógico o comparativo	En el estudio legal, se utiliza para cotejar fenómenos, comportamientos, entidades o sistemas legales, reconociendo sus analogías y discrepancias. Facilita el paso de una condición de desconocimiento a una condición de conocimiento con un elevado nivel de certeza.
Método histórico	Este enfoque pone su énfasis en el progreso histórico de las instituciones y los conceptos legales, teniendo la historia del derecho como un recurso esencial y primordial para la formación del saber jurídico. Está íntimamente vinculado con la investigación de documentos.
Método dialéctico	El enfrentamiento de saberes e ideas es un componente clave. Su estructura se desarrolla en tres fases: la exposición de una propuesta o concepto inicial, la aparición de una contrapropuesta o concepto opuesto, y la generación de una síntesis como resultado de la interrelación entre ambos.
Método fenomenológico	Proveniente del término griego (phainomai), que se traduce como "mostrarse" o "aparecer", se basa en un estudio intuitivo de los objetos tal y como se manifiestan en la realidad y como se percibe. En el estudio de la ley, es esencial para la creación de conocimiento legal, pues aspira a suprimir los componentes subjetivos del observador, describiendo las circunstancias tal y como suceden en la realidad.

En este contexto, los métodos y técnicas que el investigador analiza y propone se ubican en el marco de la metodología y la lógica, y se guían por la teleología y la axiología intrínseca a la investigación, con el objetivo de alcanzar una vida fundamentada en valores y principios éticos. Ninguna investigación en el campo legal es completamente justificada si no se enfoca en la labor de alcanzar la justicia, la protección legal de los ciudadanos, la preservación de entornos de paz, el bienestar colectivo del ser humano y la paz en la humanidad, promoviendo el avance del derecho como disciplina, siempre dirigido a la búsqueda de la verdad.

Para entender la diferencia entre el método y la técnica jurídica, es importante tener claro el significado general de ambos conceptos, previniendo su malinterpretación con las ramas fundamentales del derecho. La dirección de la investigación se basará en la rama concreta del derecho que sea su materia de análisis. Es fundamental aclarar el concepto de técnica legal para distinguirla del método. Se define la técnica jurídica como la disciplina del arte jurídico que persigue perfeccionar la forma de la materia jurídica.

El término "técnica", proveniente del griego, puede interpretarse como un arte o una destreza. Se refiere al uso correcto de los medios que posibilitan al investigador lograr metas a través de la formulación y aplicación de normas legales. Se caracteriza por la formación de métodos y sistemas para la implementación práctica de los saberes legales. El propósito de la técnica jurídica es la creación y aplicación eficaz de las normas legales en la sociedad,

además del análisis de los problemas vinculados a la legislación, simplificando el estudio del derecho y haciéndolo más tangible y práctico.

Considerando lo anterior, algunos elementos legales importantes a tener en cuenta serían:

- **La norma:** Concebido como una hipótesis que, al confirmarse, genera efectos normativos de gran relevancia en el campo jurídico. En otras palabras, al formular estas premisas, se puede establecer una conexión directa con la normativa legal correspondiente si la hipótesis se confirma o se desmiente.
- **La organización:** Comprendida como la declaración de un suceso que puede suceder, que al concretarse genera efectos legales en el campo del Derecho. En otras palabras, es obligatorio presentar una circunstancia específica y factible que, al suceder, produzca consecuencias legales para los participantes involucrados.

Por lo tanto, es importante destacar que el concepto de técnica jurídica simboliza una interpretación más o menos precisa de los procedimientos que se realizan para la formulación de nuevas normas basadas en los sistemas legales vigentes, lo que facilita su uso y aplicación para la adquisición de conocimientos jurídicos.

Este es el objetivo principal de toda investigación en el campo del Derecho: conseguir, a través de todo el proceso de investigación, saberes innovadores que ayuden a mejorar el ámbito legal para la comunidad científica, particularmente desde un enfoque normativo.

Para concluir, el método se establece como el procedimiento general dirigido a un objetivo concreto, simbolizando el proceso integral que el investigador emplea para realizar su investigación.

Por otro lado, la técnica hace referencia a las distintas formas concretas de utilizar ese método, o sea, cómo, dentro del contexto de ese proceso global, el investigador consigue, a través de la utilización del método científico, llevar a cabo las distintas fases de la investigación.

CAPÍTULO III

LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN:

CONCEPCIONES Y FUNDAMENTOS

Este capítulo se adentra en la exploración de la rica pluralidad de criterios de diversos académicos, que buscando ofrecer una comprensión abarcadora, se nutra de las distintas perspectivas que los estudiosos del campo han desarrollado. A través de este recorrido, desentrañaremos los fundamentos esenciales que subyacen a la metodología, sentando las bases para una visión integral de su significado y alcance.

LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS

De acuerdo con Rodríguez (2017), el método va más allá de la simple sucesión aleatoria de pasos, estableciéndose como un proceso metódico y meticulosamente estructurado, que permite el tratamiento de un tema de estudio, de forma precisa y consistente. Cada método tiene características únicas y proporciona una visión analítica específica para el análisis de la realidad. Esta diversidad en los métodos representa el enfoque de las distintas clasificaciones presentes en la literatura especializada.

El término "metodología" proviene del griego y hace referencia al modelo o paradigma que los metodólogos deben observar, sin importar su vulnerabilidad a la crítica. Se refiere a la teoría normativa, descriptiva y comparativa relacionada con el método, vinculada con el procedimiento del sujeto de investigación, guiándolo en el rumbo que debe seguir durante todo el proceso de investigación.

Según Rodríguez (1999), en su libro clave "Metodología Jurídica", la metodología está categorizada como una disciplina filosófica que

pertenece al campo de la lógica. Esta disciplina busca el análisis sistemático de los métodos y establece un camino a seguir para la realización de una tarea específica y determinada.

En el ámbito de la investigación jurídica, Gómez y Ochoa (2015) destacan que el enfoque epistemológico debe alinearse con los objetivos del estudio, abordándose desde tres perspectivas: teórica, fundamental y fáctica. La primera se orienta hacia un análisis teórico y metodológico del Derecho, interpretado objetivamente, considerando sus dimensiones ontológica, gnoseológica, axiológica y teleológica, así como su relación con la dogmática jurídica. La segunda perspectiva se enfoca en el análisis contextual de las diversas manifestaciones fenoménicas del Derecho, explorando sus dimensiones diacrónica y sincrónica; donde lo diacrónico depende de lo sincrónico interpretado dinámicamente.

Basándonos en esta definición, podemos deducir que la metodología indica la ruta a seguir en la organización del estudio, que se realizará en cualquier campo del saber, estableciéndose como el camino más apropiado para simplificar y estimular el proceso de investigación. La metodología representa la etapa del proceso de investigación o método científico que sigue a la fase propedéutica, facilitando la sistematización de los procedimientos y técnicas requeridas para su implementación. Las técnicas escogidas por el investigador en el campo legal permiten el hallazgo de saberes seguros y confiables que, posiblemente,

proporcionarán respuestas a los problemas propuestos en el proyecto de investigación.

En contraposición al epistemólogo, cuyo trabajo se enfoca en cuestionar el saber ya establecido y aceptado por la comunidad científica, el metodólogo dirige su atención hacia la exploración de estrategias efectivas para la ampliación del conocimiento, aportando y enriqueciendo los conocimientos ya existentes, otorgando de esta manera un valor relevante a la labor del investigador.

RUTA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología representa una de las fases específicas de un trabajo o proyecto de investigación, que surge desde un punto de vista teórico específico e implica la elección de técnicas específicas para llevar a cabo la investigación. Al definir la metodología apropiada, el enfoque filosófico del investigador se dirige a través de los siguientes constructos teóricos:

- Racionalismo, subraya la importancia primordial de la razón, ejerciendo un impacto considerable en el investigador, especialmente en el ámbito de la investigación pragmática. La investigación pragmática se refiere a cómo los componentes del proyecto afectan su significado inherente, posibilitando al investigador reflexionar de forma reflexiva sobre el fenómeno en cuestión, entenderlo a fondo, efectuar deducciones lógicas y proporcionar nuevos conocimientos pertinentes.
- Constructivismo o Constructivismo epistemológico, bajo este enfoque, el saber se percibe como una construcción activa basada en las suposiciones previas en el investigador. En otras palabras, calculando en vivencias

anteriores acumuladas, se realizan contextualizaciones que permiten la interrelación de todos los fenómenos que se encuentran en el proceso de investigación.

- El criticismo, además, en términos epistemológicos, define límites precisos al ámbito del saber mediante el análisis detallado y completo de las posibilidades internas al objeto de estudio. No se entiende como una simple crítica dañina, sino como una valoración minuciosa y equilibrada de todas las alternativas existentes para el análisis, la sistematización y la generación de nuevos conceptos teóricos.
- La hermenéutica, la interpretación del saber es una tarea esencial del investigador en el campo jurídico. Durante el proceso de investigación, el letrado se enfoca en la interpretación estricta de las leyes y en su aplicación exacta a cada caso específico. Este principio es esencial en los métodos inductivos y deductivos, que ya se han detallado en secciones previas.
- El positivismo, a partir de la epistemología positivista, este enfoque sostiene que el único tipo de saber genuino y comprobable es el saber científico, que se logra a través de la implementación sistemática de los distintos métodos y técnicas legales existentes. Específicamente, el experto en derecho debe utilizar la hermenéutica de forma continua durante el proceso de interpretación y en la formulación de sus inferencias en el texto de investigación.

En el transcurso del proceso de investigación, la metodología es una etapa esencial e indispensable. En esta fase vital, el investigador establece la secuencia lógica del trabajo a realizar, los métodos particulares que empleará para la recopilación y el estudio de datos, el orden exacto en el que se realizarán estos procedimientos, la táctica para el análisis de los datos recabados y todos los demás componentes requeridos para un final exitoso del proceso de investigación.

Además, se puede categorizar la metodología en cuantitativa o cualitativa, siendo esta última también conocida como "enfoque" por ciertos autores expertos. La metodología cuantitativa se basa en datos que pueden ser cuantificados, obtenidos a través de la observación organizada y la medición exacta. El estudio de estos datos se lleva a cabo a través del uso de cálculos estadísticos y la identificación y gestión de variables pertinentes, lo que facilita la adquisición de resultados numéricos y la formulación de conclusiones fundamentadas en pruebas empíricas.

Según Jiménez et al. (2023), la metodología de investigación es una noción extensa que se ubica en diferentes esferas dentro del ámbito de la epistemología. Se vincula con elementos esenciales como la percepción de la realidad y su interpretación mediante herramientas teóricas y empíricas. Significa un esfuerzo de reflexión intenso que trasciende la mera selección de técnicas.

García y Sánchez (2020) señalan que la metodología de investigación se comprende como un esquema organizado y dinámico que orienta el proceso investigativo desde la identificación de una necesidad hasta la búsqueda de respuestas. No se restringe a ser un simple catálogo de métodos, sino que implica la conexión lógica de diversos componentes interrelacionados que establecen la dirección paradigmática de la investigación.

En contraposición, la metodología cualitativa trata asuntos que no se pueden medir a través de cifras, sino que se manifiestan en conceptos, atributos y particularidades de los fenómenos

estudiados, obteniéndose a través de la observación directa, entrevistas y análisis.

La metodología se caracteriza como el grupo de directrices y medidas dirigidas a identificar un problema. Se trata de una rama de la investigación científica en la que, calculando en una hipótesis como posible solución a un problema, se busca encontrar una ley que lo explique. Entre las hipótesis y la solución definitiva, el investigador tiene que seguir una ruta, o sea, un método. La investigación de estos procedimientos es lo que se conoce como metodología, que se refiere al "cómo" de la investigación.

LA METODOLOGÍA JURÍDICA: FUNDAMENTOS Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN

La metodología jurídica se entiende como el procedimiento lógico y metódico que permite al investigador construir vínculos cohesivos entre las diferentes dimensiones del fenómeno legal. Su principal enfoque se centra en la obtención, la organización estricta y la impartición efectiva de saberes legales, además de la solución fundamentada de conflictos que surgen en el campo del derecho. Representa el camino epistemológico para entender y acceder a la realidad legal en su complejidad.

Este procedimiento se cataloga como lógico debido a la racionalidad intrínseca al proceso que define la metodología legal, que implica una serie de operaciones mentales lideradas por la habilidad de discursos. Su objetivo principal consiste en avanzar desde el control de lo conocido hacia la indagación de lo desconocido, con el objetivo de crear conexiones exactas entre los

conceptos legales y producir un nuevo producto científico de gran valor.

La metodología jurídica posee una naturaleza especializada al establecerse como una disciplina dedicada al análisis sistemático de los procedimientos propios del derecho, con el objetivo de resolver problemas legales a través del examen crítico de varias propuestas teóricas y prácticas. Dado que el derecho surge en la solución de disputas, el método legal permite la interrelación de las diversas dimensiones del derecho, guiándolo hacia la sistematización y la difusión organizada del saber, y, en consecuencia, hacia la solución eficaz de conflictos legales.

Por lo tanto, la investigación científico-jurídica se establece como una herramienta esencial para el progreso y la ampliación del saber en el campo de las ciencias jurídicas. Proporciona un método sistemático para que los letrados desarrollen los patrones intelectuales y los métodos característicos de la investigación científica rigurosa. Este camino conlleva un proceso cognitivo y volitivo que cambia la forma en que el investigador asimila el saber legal, elevándolo a la categoría de conocimiento científico y preparándolo para la creación de nuevas contribuciones relevantes a la disciplina (Nieto, 2024).

Se comprende como un conjunto ordenado de principios epistemológicos, criterios metodológicos y técnicas particulares del campo legal que facilitan la realización de una investigación científica rigurosa, y con la capacidad de producir nuevo conocimiento pertinente para las ciencias jurídicas. Por ello, la

investigación jurídica se enfoca en el estudio de las legalidades de los Derechos Humanos y el ordenamiento jurídico, tanto a nivel internacional como interno. Es un proceso epistémico que busca comprender el Derecho Connatural y su relación con la soberanía humana (Salamanca-Kacic, 2024).

Desde este enfoque analítico, la metodología jurídica establece vínculos consistentes entre las diferentes dimensiones del derecho, persiguiendo su armonización normativa, fáctica y valorativa con el propósito de esclarecer sus fronteras conceptuales, su esencia inherente y el conjunto de problemas que trata, siempre enfocada en la obtención, mercantilización y adquisición de nuevos conocimientos legales, además de la solución eficaz de conflictos.

La importancia de la metodología jurídica reside en su función como un aliado estratégico para los expertos en derecho, simplificando su trabajo científico a través de la aplicación de una estrategia objetiva y lógica que les facilita ordenar, estructurar y sistematizar el trabajo intelectual propio de su función como juristas. Involucra la adopción de una postura reflexiva anticipada ante el problema legal, así como ante la esencia, el origen y el propósito del derecho, elementos que estarán determinados por la postura teórica que se tome ante él.

Para un mayor entendimiento conceptual, se podría afirmar que la metodología jurídica es la rama especializada de la metodología general, que analiza los métodos y técnicas específicamente empleados en el campo del derecho, con el fin de comprender, aplicar, elaborar e impartir el corpus iuris. De acuerdo con autores

como Witker y Larios (2002), esta metodología se aplica en cuatro campos esenciales: Creación del Derecho (proceso legislativo): Entendiendo al legislador como el creador del derecho, la metodología que emplea le permite plasmarlo en el proceso legislativo. Dicho proceso tiene varias etapas: iniciativa, discusión, aprobación, inicio de vigencia, publicación y sanción. Es el proceso de formación de las normas.

- Establecimiento de la Ley (Proceso Legislativo): Comprendiendo al legislador como el agente generador del derecho positivo, la técnica que utiliza le facilita la transmisión de las normas legales mediante el procedimiento legislativo oficial. Este procedimiento incluye varias fases secuenciales: propuesta, debate parlamentario, aprobación de la ley, comienzo de aplicación, publicación oficial y sanción promulgada. Simboliza el procedimiento oficial de elaboración de las normas legales.
- Aplicación del Derecho (Métodos de Aplicación e Interpretación Jurídica): En esta dimensión de la metodología jurídica interviene tanto la aplicación como la interpretación del derecho. La aplicación se manifiesta en la concreción de los preceptos jurídicos generales y abstractos a situaciones particulares y concretas (elementos fácticos, situaciones jurídicas o conductas específicas) dentro del marco normativo preexistente. La aplicación presupone una fase previa de interpretación, entendida como una operación intelectual mediante la cual se determina el sentido y el alcance de las expresiones del derecho.
- Instrucción del Derecho (Pedagogía Legal): Representa una fase de gran relevancia en la metodología jurídica, dado que simboliza el instante en que los futuros magistrados, letrados, investigadores y otros expertos en derecho asimilan la cultura jurídica. De acuerdo con Witker y Larios (2002), hay tres enfoques pedagógicos dominantes en la instrucción jurídica: la enseñanza

tradicional, la enseñanza tecnocrática y la enseñanza crítica. En particular, la enseñanza crítica utiliza el enfoque dialéctico, tratando de forma holística el proceso de enseñanza-aprendizaje y examinando los elementos contextuales que influyen en el fenómeno jurídico.

- Estudio del Derecho (Estudio Jurídico): La investigación legal se caracteriza como el conjunto sistemático que realiza el jurista, con el objetivo de explorar la esencia del derecho, sus orígenes históricos, su expresión en la realidad social y su relevancia normativa. Por lo tanto, el derecho se establece como el principal objeto de investigación científica en este campo, convirtiéndose en investigación legal. El objetivo principal de esto reside en la ampliación, la rectificación y la comprobación exhaustiva de los conocimientos legales obtenidos, además de ofrecer soluciones efectivas a los desafíos sociales que poseen una relevancia legal.

La importancia de la metodología jurídica se refleja en el progreso constante del derecho como ciencia, en la formación del estudiante como investigador independiente, promoviendo una autonomía de pensamiento que permita la adopción de criterios más extensos y la comprensión profunda de la realidad social donde el derecho se implementa, conectándolo directamente con los procesos de cambio y cambio social. La capacitación de investigadores jurídicos por parte de las universidades tiene un papel fundamental, dado que funcionan como un vínculo indispensable entre la academia y la sociedad. Por lo tanto, se percibe a los expertos e investigadores en derecho como los protagonistas en la construcción del pensamiento legal de un país.

En el campo de las ciencias sociales, especialmente en el Derecho, el uso estricto de la metodología legal facilita la educación de científicos del derecho con independencia de pensamiento y un alto

nivel de responsabilidad social, cuyo vínculo esencial son las universidades. Estas entidades, a través de la promoción activa de la investigación entre sus alumnos, aportan de manera significativa a la solución de problemas surgidos en dichas sociedades, enriqueciendo y modificando la realidad jurídico-social del país de forma dinámica y progresiva.

TIPOLOGÍA DE LA METODOLOGÍA JURÍDICA

Dentro del marco de la investigación en el campo legal, la metodología del Derecho se establece como un recurso práctico indispensable para llevar a cabo investigaciones científicas. Este proceso se examina de manera constante desde múltiples enfoques analíticos, que comprenden la doctrinal, la legislativa, la jurisdiccional, la jurisprudencial y la convencional.

Todos estos factores previamente mencionados representan los pilares fundamentales de la investigación científica en el ámbito jurídico, destacando la finalidad privativa de la investigación como un elemento motivacional clave para el investigador desde el inicio del proceso. Sin embargo, entre muchos investigadores se ha difundido la idea de que la metodología es la disciplina académica específicamente orientada al análisis sistemático de los métodos.

En este contexto, la metodología jurídica se define como una disciplina especializada, cuyo campo de estudio se enfoca en los procedimientos característicos del derecho. Esto significa que los métodos de investigación generales se ajustan y modulan según la naturaleza propia del asunto legal. Representa el marco estratégico que habilita la labor científica de los investigadores en derecho,

manifestándose como una táctica objetiva y lógica que organiza de forma sistemática la actividad cognitiva intrínseca al papel del jurista. Significa un método particular para tratar, desde los enfoques epistemológicos, lógicos y axiológicos, los asuntos fundamentales del saber jurídico, utilizando para ello la metodología legislativa, la lógica legal y la metodología de la investigación en derecho. Esta metodología legal se ocupa del análisis de los métodos jurídicos en su particularidad.

Según la definición ofrecida por el Diccionario Jurídico, el método jurídico se entiende como aquel que persigue, principalmente, la identificación de principios generales basados en la legislación en vigor, para luego establecer las consecuencias lógicas que surgen de la implementación de estos principios. Este procedimiento conlleva el uso de la inducción para identificar los principios generales que subyacen, y la deducción para aplicar estos principios abstractos a situaciones específicas. Esta práctica se lleva a cabo diariamente, tanto por el legislador al establecer reglas, como por el investigador jurídico al examinar fenómenos legales.

En base al criterio de categorización previamente citado, las investigaciones legales pueden dividirse esencialmente en teóricas o empíricas. Sin embargo, dado el carácter abstracto y conceptual de los objetos de investigación que surgen de los nudos cognitivos característicos del derecho, la mayoría de las investigaciones en esta disciplina suelen clasificarse como teóricas. Por otro lado, las investigaciones legales de carácter empírico pueden utilizar un método cuantitativo o cualitativo, aunque suelen ser cualitativas o

cuali-cuantitativas debido a la complejidad intrínseca a los asuntos en estudio. Además, estas investigaciones pueden adoptar un enfoque exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo, en función del tema concreto que tratan y de las metas.

Cuando la investigación legal, dependiendo de su ámbito, es de naturaleza exploratoria, su propósito fundamental consiste en lograr una familiarización profunda con un fenómeno o concepto desconocido, o que ha sido escasamente investigado. En este escenario, el investigador se encarga, como sugiere el término, de "explorar" dicho fenómeno a fondo y de presentar hallazgos preliminares en el marco de la investigación. Un caso representativo podría ser un estudio orientado a analizar el uso de sustancias psicotrópicas y drogas en un centro penitenciario, con el objetivo de establecer la magnitud de dicho consumo.

El investigador plantea preguntas como: ¿Qué clases de sustancias se consumen?, ¿Cuál es la sustancia de consumo más frecuente?, ¿Quiénes son las personas que proveen estas sustancias ilegales?, ¿Cuáles son las situaciones particulares en las que estas sustancias son introducidas en los centros penitenciarios? Si no se cuenta con sólidos antecedentes de investigación ni se conoce de manera precisa la dinámica del fenómeno, es una investigación legal de naturaleza exploratoria.

En cambio, cuando la investigación legal adopta un enfoque descriptivo, su meta principal es examinar la esencia y manifestación de un fenómeno legal particular, además de sus elementos internos. Para la investigación jurídico-descriptiva, se

utiliza el método analítico de forma completa a un asunto legal definido con exactitud. Esto conlleva la división del asunto en sus componentes fundamentales, garantizando que su alcance esté claramente delimitado. Un caso ilustrativo podría ser el estudio de los requisitos legales para la validez legal del matrimonio.

Si el estudio se enfoca en un enfoque correlacional, su objetivo primordial es analizar las relaciones o conexiones que existen entre varios fenómenos legales (conceptos o variables) entre ellos. En este tipo de estudio, la labor principal del investigador se centra en determinar la naturaleza de la relación entre las dos variables y en determinar si una tiene influencia o impacto de alguna forma en la otra. Finalmente, si la investigación legal se clasifica como explicativa, su meta se enfoca en identificar y examinar las causas que provocan ciertos fenómenos o procesos legales particulares.

Para ello se muestra la figura 1.

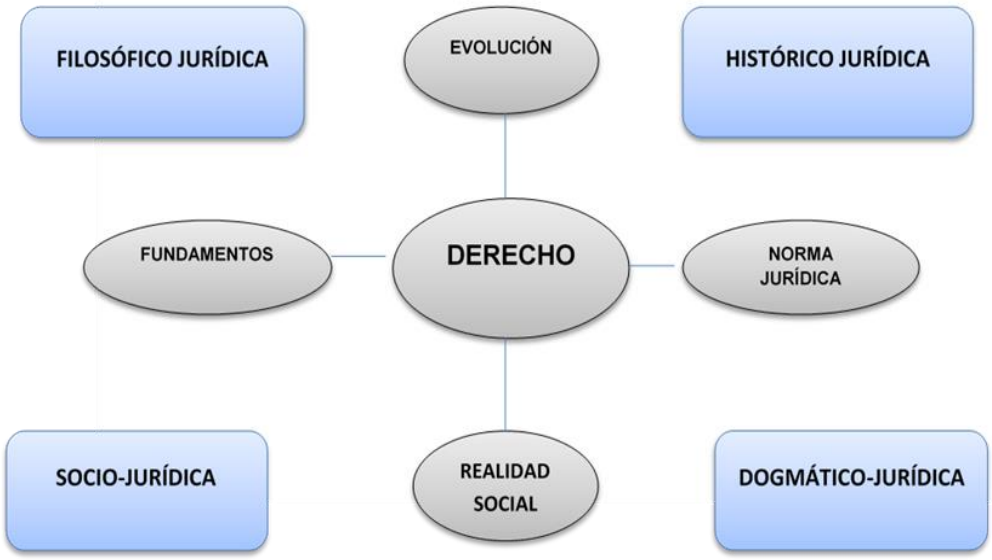

Figura 1. Tipología de las investigaciones jurídicas.

Fuente: Tantaleán Odar (2016)

CAPÍTULO IV

LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SU PROCESO METODOLÓGICO

La elección de la metodología adecuada ya sea cuantitativa, cualitativa o mixta, así como la aplicación de métodos específicos como el análisis dogmático, el método histórico, el derecho comparado, la sociología jurídica o la investigación empírica, son decisiones cruciales que influyen directamente en la calidad y el alcance de los resultados. En este sentido, la investigación jurídica y su proceso metodológico, no solo buscan describir o explicar fenómenos legales, sino también proponer soluciones, generar nuevo conocimiento y contribuir al debate académico y a la toma de decisiones en el ámbito del derecho.

IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

El inicio de cualquier estudio legal se basa en la detección exacta y la exposición precisa de un problema significativo en el ámbito jurídico. Esta fase inicial es vital, pues establece el enfoque y la orientación de todo el proceso de investigación. En este orden según Bunge (1999) y Hernández y Ortega (2017), el proceso de investigación científica comienza con la identificación del problema, que es el foco de estudio. Este problema puede definirse como un hecho, fenómeno o situación que provoca reflexión, y demanda un estudio riguroso y sistemático. Un problema en la investigación legal puede surgir de varias fuentes, como por ejemplo: Lagunas normativas: Existencia de áreas no reguladas, o reguladas de manera insuficiente, por el ordenamiento jurídico. Contradicciones normativas: Inconsistencias o conflictos entre diferentes disposiciones legales.

Problemas de interpretación: Dificultades en la determinación del sentido y alcance de las normas jurídicas. Desajustes entre la norma y la realidad social: Situaciones en las que la aplicación de la ley no se corresponde con las necesidades o valores sociales.

Cuestionamientos dogmáticos: Debates teóricos sobre la naturaleza, los fundamentos o los límites de conceptos jurídicos.

Necesidad de análisis comparado: Requerimiento de examinar diferentes ordenamientos jurídicos para identificar mejores prácticas o tendencias. Una vez identificado un área problemática de interés, el investigador debe proceder a la formulación precisa del problema de investigación. Esta formulación debe caracterizarse por su claridad, especificidad y delimitación. Una pregunta de investigación bien definida es fundamental para guiar la búsqueda de información y la selección de la metodología adecuada. Algunos criterios para una formulación efectiva incluyen:

- **Claridad:** La pregunta debe ser comprensible y libre de ambigüedades. Especificidad: La pregunta debe centrarse en un aspecto particular del problema, evitando generalizaciones excesivas.
- **Delimitación:** El alcance de la pregunta debe ser manejable dentro de los recursos y el tiempo disponibles para la investigación. **Relevancia:** El problema debe tener importancia académica, social o práctica dentro del campo del derecho.
- **Factibilidad:** La pregunta debe poder ser respondida mediante la investigación, utilizando los métodos y recursos disponibles.

El planteamiento del problema abarca elementos como el análisis del estado actual, que comprende desde lo general hasta lo

específico, o sea, los niveles macro, meso y micro. Como se puede apreciar en el figura 2, estos niveles hacen referencia a otras investigaciones vinculadas con el mismo tema, centrándose en los hallazgos y distinguiéndose de los precedentes del problema.

Figura 2. Niveles de Investigación.

Fuente: Méndez (2007).

Para realizar este estudio, se aconseja utilizar varias fuentes como tesis de licenciatura, posgrado, artículos académicos y publicaciones recientes, garantizando que la bibliografía empleada sea reciente (preferiblemente de los últimos cinco años). Cada una de estas referencias debe ser mencionada correctamente en la investigación realizada. Por lo tanto, Méndez (2007) enfatiza la importancia de una adecuada formulación del planteamiento del problema en las investigaciones jurídicas. Este proceso implica dimensionar la situación investigada, identificando síntomas,

causas, pronósticos y métodos para su control. Siguiendo estos pasos se logrará una construcción sólida del planteamiento del problema.

LOS NIVELES DE INVESTIGACIÓN

Nivel Macro: Este nivel abarca el panorama global y las tendencias generales que inciden en el campo legal. Incluye factores como políticas gubernamentales, marcos jurídicos y transformaciones sociales que influyen directamente en la investigación. Es fundamental detallar estudios realizados en otras regiones que aborden problemáticas similares, describiendo tanto los objetivos alcanzados por dichos investigadores como los métodos empleados para obtener sus hallazgos. Esta información puede orientar y enriquecer la dirección de la investigación propia.

Nivel Meso: En este nivel se analizan las instituciones y regulaciones específicas que operan dentro de un contexto local. El enfoque se dirige a cómo las prácticas legales se desarrollan en un entorno determinado, considerando la interrelación entre diversos actores. El investigador debe identificar estudios realizados en países latinoamericanos que aborden la misma problemática, analizando tanto el enfoque normativo adoptado como los resultados obtenidos en relación con dicha situación.

Nivel Micro: Este nivel se concentra en el caso particular o problema específico objeto de estudio. Se examinan los hechos, circunstancias y aspectos concretos que requieren una resolución o análisis detallado. En este punto, el investigador debe localizar investigaciones desarrolladas en el país donde se lleva a cabo el

estudio, con el fin de identificar los hallazgos más relevantes relacionados directamente con el problema abordado.

Es importante destacar que la formulación del problema debe incluir un pronóstico de la situación, en el cual el investigador plantea, de forma indirecta, una hipótesis sobre lo que podría ocurrir con base en su observación. Este pronóstico se elabora una vez que se han analizado los estudios mencionados previamente, y debe redactarse siempre en un tono de suposición, evitando afirmaciones categóricas. Además, debe incorporarse un mecanismo de control del pronóstico, que respalde y justifique la viabilidad y pertinencia del trabajo de investigación.

En tal sentido, "la formulación del problema de investigación se asume como una de las fases más importantes del proceso investigativo, la misma consiste en definir, de forma estructurada y sistémica, la idea central de la investigación" (García, 2020, p. 163).

REVISIÓN DE LA LITERATURA Y CONSTRUCCIÓN DEL MARCO TEÓRICO

Una vez planteado el problema de investigación, la siguiente fase esencial implica una revisión minuciosa de la bibliografía existente en torno al asunto. Este procedimiento conlleva la indagación y el examen crítico de varias fuentes de información legal, como por ejemplo: Doctrina: Obras de autores especializados que analizan, interpretan y sistematizan el derecho.

- Legislación: Normas jurídicas de diferentes rangos jerárquicos (constitución, leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas, etc.).

- Jurisprudencia: Decisiones de los tribunales de justicia que interpretan y aplican la ley.
- Derecho comparado: Análisis de ordenamientos jurídicos de diferentes países o sistemas legales.
- Instrumentos internacionales: Tratados, convenciones, declaraciones y otros documentos de derecho internacional.
- Artículos científicos y ponencias: Investigaciones previas publicadas en revistas especializadas o presentadas en eventos académicos.

La revisión de la literatura tiene múltiples propósitos fundamentales:

- **Contextualización del problema:** Permite comprender el estado actual del conocimiento sobre el tema y ubicar la investigación dentro de un marco teórico más amplio.
- **Identificación de vacíos y controversias:** Ayuda a identificar áreas donde el conocimiento es limitado, contradictorio o requiere mayor profundización.
- **Fundamentación teórica:** Proporciona los conceptos, las teorías y los enfoques conceptuales relevantes para abordar el problema de investigación.
- **Evitar la duplicidad:** Asegura que la investigación no repita innecesariamente estudios previos.

Desarrollo de hipótesis o preguntas de investigación más precisas: La revisión de la literatura puede refinar la pregunta inicial o conducir a la formulación de hipótesis específicas.

Basándose en la revisión bibliográfica, el investigador inicia la elaboración del marco teórico. Este marco representa la estructura teórica que respalda la investigación, incorporando las teorías, los conceptos y los contextos pertinentes para el problema en estudio. Un sólido marco teórico ofrece un fundamento para el estudio de los datos y la interpretación de los resultados.

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS O PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Según el método y la extensión de la investigación, la próxima fase conlleva la formulación de hipótesis o preguntas de investigación, las hipótesis: Son declaraciones o afirmaciones tentativas que intentan entender o anticipar la relación entre variables legales. Se plantean en estudios con una perspectiva más explicativa o correlacional, con el objetivo de verificar una relación de causa y efecto. Una hipótesis debe ser precisa, concreta, comparable en términos empíricos y basada en el marco teórico. Las preguntas de Investigación: Son interrogantes que orientan la investigación en estudios con una perspectiva más exploratoria o descriptiva, con el propósito principal de entender un fenómeno o detallar sus propiedades. Las cuestiones deben ser pertinentes, comprensibles y capaces de ser esclarecidas mediante la investigación.

Es imprescindible entender que las hipótesis no se originan de cero. Estos vinculan lo ya establecido con lo incierto, fomentando la investigación y conduciéndola a la obtención de nuevos hallazgos. Aun si se refuta una hipótesis, esto no debe desalentar al investigador. Hasta la conclusión del procedimiento, el investigador no estará seguro de si la hipótesis se confirmará o se desmentirá por completo. En la investigación jurídica, las hipótesis pueden referirse a la relación entre normas jurídicas, la influencia de factores sociales o económicos en la aplicación del derecho, el impacto de diferentes interpretaciones jurídicas, entre otros aspectos.

DISEÑO METODOLÓGICO

El diseño metodológico representa el esquema estratégico que el investigador empleará para tratar el problema de estudio y dar respuesta a las interrogantes planteadas o verificar las hipótesis planteadas. Esta fase conlleva la toma de decisiones esenciales respecto a:

- **Tipo de investigación:** Teórica, empírica cuantitativa, cualitativa, mixta), comparativa, histórica, etc. La elección dependerá de la naturaleza del problema y los objetivos de la investigación.
- **Enfoque metodológico:** Deductivo, inductivo, analítico, sintético, hermenéutico, fenomenológico, entre otros.
- **Fuentes de información:** Primarias (legislación, jurisprudencia, documentos originales, entrevistas, encuestas) o secundarias (doctrina, artículos científicos, estadísticas).
- **Técnicas de recolección de datos:** Análisis documental, análisis jurisprudencial, entrevistas, grupos focales, encuestas, observación (en investigaciones socio-jurídicas), análisis de contenido.
- **Técnicas de análisis de datos:** Análisis lógico-jurídico, análisis hermenéutico, análisis estadístico (en investigaciones cuantitativas), análisis de contenido (en investigaciones cualitativas), análisis comparativo.
- **Diseño muestral (si aplica):** Selección de casos, normas, sentencias o sujetos de estudio representativos.
- **Consideraciones éticas:** Respeto a la confidencialidad, consentimiento informado (en investigaciones con seres humanos), integridad académica.

Por otro lado, para Baquero y Gil (2015) proponen dos modalidades de diseño en investigaciones legales. Comprendiendo el diseño como el contexto que se ha establecido para encontrar respuestas a las interrogantes de estudio: Se denomina investigación de

campo a aquellas investigaciones en las que la recopilación de datos tiene lugar en el mismo sitio donde se lleva a cabo la investigación. Estudio experimental: Se refiere a aquellas en las que el investigador maneja meticulosamente una de las dos variables, asegurándose de que no existen las denominadas variables intervinientes que puedan modificar los resultados; a la variable que se manipula se le denomina independiente y a la otra dependiente.

Las pesquisas legales pueden adoptar un enfoque fáctico en el que se analizan los sucesos sociales desde dos puntos de vista: los fenómenos que producen el derecho, y el efecto que las regulaciones ejercen en la sociedad. Estos métodos generalmente se desarrollan a través de técnicas sociojurídicas que no necesariamente exigen trabajo de campo; suelen ser teórico-documentales o teórico-prácticos.

Según la metodología sugerida por Bunge (1999), cada fase del método científico se inicia con la formulación del problema y finaliza con las conclusiones obtenidas de cualquier análisis científico.

La elección del método debe estar en consonancia con el problema de investigación, las metas del análisis y el marco teórico. El científico tiene la obligación de respaldar la selección de los métodos y técnicas, sosteniendo su relevancia e idoneidad para responder a los interrogantes de investigación o verificar las hipótesis.

Tabla 2. Método científico.

Planteamiento del problema	Reconocimiento de los hechos, descubrimiento del problema, formulación del problema, formulación del problema.
Construcción del modelo teórico	Selección de factores pertinentes Planteamiento de la hipótesis central, Operacionalización de las variables
Búsqueda de soportes empíricos	Deducciones de consecuencias
Contrastación de las hipótesis	Diseño y Aplicación de la prueba, recopilación de datos, Inferencia de conclusiones
Introducción de conclusiones	Confrontación de conclusiones, Reajuste del modelo

Fuente: Burge (1999).

RECOLECCIÓN DE DATOS

Después de establecer el diseño metodológico, se pasa a la fase de recopilación de datos, esta etapa conlleva la implementación sistemática de las técnicas escogidas para recopilar la información requerida para el estudio. Es esencial la meticulosidad y exactitud en la recopilación de datos para asegurar la validez y confiabilidad de los resultados. En el estudio legal, la recopilación de información puede conllevar la revisión minuciosa de documentos legales, la lectura y el examen de fallos judiciales, la ejecución de entrevistas a especialistas o actores pertinentes, la implementación de encuestas a grupos determinados, la observación de prácticas legales, entre otras tareas.

Además, se debe considerar como población a todas las personas a las que se les va a realizar el estudio, deben tener las mismas características y ocupar el mismo lugar. Las personas pueden ser analizadas simultáneamente (estudios transversales), o en períodos distintos, como en los estudios longitudinales. Igualmente, se considera la muestra como una porción menor obtenida del conjunto de la población, siendo crucial que sea representativa de la misma. En otras palabras, cualquier persona puede participar en el estudio. Se emplean diversos procedimientos para calcular la muestra (Chávez, 2007).

En el estudio cuantitativo, la meta principal es recolectar información cuantitativa y cuantificable que pueda ser examinada de manera estadística para detectar patrones, vínculos y tendencias en una población. Las estrategias de recopilación de datos en este método, generalmente, se organizan y normalizan para garantizar la objetividad y la capacidad de duplicación. Algunas de las técnicas más comunes incluyen: Encuestas con preguntas cerradas. Experimentos. Observación estructurada. Análisis de datos secundarios.

Por otro lado, la investigación cualitativa busca comprender en profundidad las experiencias, perspectivas y significados de los participantes en su contexto natural. La recolección de datos es más flexible y se adapta al desarrollo de la investigación. Algunas técnicas comunes son: Entrevistas en profundidad, Grupos focales, Observación participante, y Análisis de documentos y materiales.

En la práctica, la investigación jurídica a menudo se beneficia de la combinación de ambos enfoques (investigación mixta). Por ejemplo, se podría realizar una encuesta cuantitativa para identificar la prevalencia de un problema legal y luego realizar entrevistas cualitativas para comprender en profundidad las experiencias de las personas afectadas. La elección de los métodos de recolección de datos en la investigación jurídica siempre debe estar guiada por la pregunta de investigación, los objetivos del estudio y la naturaleza del fenómeno jurídico que se busca comprender.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Una vez recolectada la información, la siguiente fase implica su análisis e interpretación. El análisis conlleva la organización, categorización, composición y valoración de la información adquirida mediante el uso de técnicas escogidas con anterioridad. La interpretación tiene como objetivo otorgar significado a los hallazgos del análisis, vinculándolos con el marco teórico, las hipótesis o las cuestiones investigativas.

En el estudio jurídico, el análisis puede abarcar la detección de patrones normativos, la comparación de criterios jurisprudenciales, la detección de argumentos doctrinales reiterativos, la implementación de principios lógicos en el pensamiento jurídico, la interpretación del lenguaje jurídico, la detección de tendencias sociales de importancia jurídica, entre otros procedimientos. La interpretación debe ser imparcial, basada en la información y en concordancia con el marco teórico.

ELABORACIÓN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La fase final del procedimiento de investigación legal implica la generación de las conclusiones y, en ciertas situaciones, la propuesta de recomendaciones.

Las conclusiones, son las respuestas inmediatas a los cuestionamientos de investigación o la validación o anulación de las hipótesis, fundamentadas en el estudio e interpretación de los datos. Las conclusiones deben ser nítidas, comprensibles y directamente extraídas de los hallazgos del estudio. Es crucial resaltar las restricciones del estudio y proponer proyectos de investigación futuros. En este ejercicio de síntesis, es de vital importancia que el investigador resalte con honestidad y precisión las limitaciones inherentes al estudio realizado. Reconocer las posibles restricciones metodológicas, las limitaciones en el alcance de la muestra o cualquier otro factor que pudiera influir en la generalización de los resultados, fortalece la credibilidad y transparencia de la investigación. Asimismo, esta reflexión crítica abre la puerta a la identificación de proyectos de investigación futuros, sugiriendo líneas de indagación que podrían complementar, profundizar o abordar las limitaciones del estudio actual.

Las sugerencias, son recomendaciones que surgen de las conclusiones obtenidas de la investigación. Pueden estar orientados a legisladores, jueces, abogados, académicos o a la sociedad en su conjunto, con el propósito de optimizar la

implementación del derecho, solucionar cuestiones legales o ampliar el entendimiento en el campo en cuestión.

El proceso de desarrollo de conclusiones y sugerencias no es un simple formalismo final, sino una fase esencial que otorga significado y utilidad a todo el trabajo de investigación. Unas conclusiones firmes y sugerencias sólidamente respaldadas son la característica única de una investigación legal exhaustiva, y con la capacidad de producir un verdadero impacto en el ámbito legal.

COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El final del proceso de investigación legal requiere la transmisión eficaz de los descubrimientos a la comunidad académica y a otros grupos de interés. Esto puede llevarse a cabo mediante varios medios, como:

- **Comunicación verbal:** Esta modalidad de comunicación potencia la habilidad retórica del científico, siendo esencial tanto en la instrucción como en la postulación. La capacidad de comunicarse verbalmente de forma clara y convincente es una virtud imprescindible para todo letrado.
- **Comunicación escrita:** En esta situación, se utilizan normas de gramática, conocimientos del idioma y un estilo que, empleado con elegancia, exactitud y simplicidad, facilita al investigador la expresión de sus hallazgos de forma eficaz. La capacidad de transmitir conceptos por escrito es esencial para divulgar los resultados del estudio a un público más extenso.

En este orden, se describen los siguientes, vías para la comunicación de los resultados:

- **La evaluación crítica:** Se refiere a ese resumen y análisis integral de un libro, ensayo o artículo de

investigación, que usualmente se enfoca en la obra completa, pero que en ciertos casos se admite en sus secciones.

- **El informe científico:** se refiere a esa relación objetiva de datos utilizados y adquiridos a través de una investigación, en la que se requiere una valoración del informador.
- **La monografía:** Es el estudio, propuesta y planteamiento sobre un tema específico, que integra los componentes de los procesos de investigación para así divulgarlos de manera muy selectiva, en relación con las diferentes fases de dicho proceso.
- **La tesis de licenciatura:** Exposición sistemática de los resultados obtenidos a través de un proceso de investigación jurídica. Su objetivo central radica en la formulación, comprobación y presentación de una afirmación hipotética, capaz de ofrecer una solución fundamentada a una problemática identificada en el ámbito del derecho.
- **La tesis de grado:** Implica la elaboración y comunicación de proposiciones razonadas en torno a una temática jurídica, presentando un producto científico novedoso y distintivo. La estructura y el modo de presentar estos resultados deben cumplir con los requerimientos académicos y legales para la obtención del grado universitario, sirviendo como evidencia de la madurez investigativa del autor en el campo jurídico y su capacidad para compartir un conocimiento especializado en una rama particular del derecho.
- **El artículo científico:** Constituye un medio de comunicación escrita a través del cual se presentan resultados que buscan establecer conexiones o revelar aspectos técnicos y profesionales. La forma en que se articulan y exponen estos hallazgos tiene como finalidad proporcionar una guía para la ejecución de futuras investigaciones.
- **El ensayo:** Comunica ideas sobre un tema generalmente breve, exponiendo, analizando y comentando sus aspectos principales, diferenciándose de la comunicación detallada de un manual o tratado.

A partir de lo mencionado anteriormente, la manera en que se transmitirán los hallazgos en investigaciones legales sugiere la estructura de un plan. Este debe tener en cuenta los siguientes componentes: los resultados del instrumento utilizado, las ideas fundamentales obtenidas, los resultados de la prueba de hipótesis, es decir, las alcanzadas, identificar los nuevos problemas esenciales o secundarios que se hayan generado, y los proyectos de modificación normativa que se sugieran.

Como se mencionó previamente, desde una perspectiva metodológica, es imprescindible que, una vez obtenidos los resultados y tras haberles otorgado el tratamiento correspondiente según el enfoque asignado a la investigación —ya sea cuantitativo o cualitativo—, el investigador, fundamentado en las teorías utilizadas y plasmadas en el marco teórico, realice sus propias inferencias sobre los hallazgos y exprese su punto de vista.

Por lo tanto, en el campo del Derecho se pueden identificar dos paradigmas: el paradigma de investigación teórica y el paradigma de investigación socio-jurídica. Estos paradigmas representan conjuntos de conocimientos que configuran una cosmovisión en torno a teorías hegemónicas, en períodos históricos específicos. En resumen, la investigación jurídica es un proceso complejo y multifacético que requiere rigor metodológico, capacidad analítica y compromiso ético. La comprensión detallada de sus etapas, y las consideraciones clave en cada una de ellas, son fundamentales para la producción de conocimiento jurídico relevante y de calidad.

CAPÍTULO V

ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

El ámbito jurídico dinámico y complejo, la investigación jurídica se establece como un elemento esencial para la generación de saber pertinente, la solución de cuestiones legales y el progreso del sistema normativo. No obstante, el incremento en la cantidad de información, la especialización de los campos jurídicos y las tecnologías emergentes ofrecen tantas posibilidades como retos para la realización eficaz y eficiente de la investigación jurídica. Este trabajo se enfoca en mejorar la investigación legal, examinando varias tácticas y perspectivas que aspiran incrementar su precisión, relevancia y productividad.

CONECTORES EN LA REDACCIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA

Los conectores también llamados relacionantes, son de suma importancia en la redacción de todo trabajo de investigación, los mismos le dan un aspecto al discurso más elegante y fluido. Recordando que en trabajos de investigación, en ningún momento, debe utilizarse un lenguaje coloquial e informal. Se recomienda que al inicio de cada párrafo, a lo largo de todo el texto, se utilice un conector y se evite repetirlos o abusar de ellos.

Es evidente, entonces, que en la literatura existen numerosos documentos que recopilan listas de conectores o elementos relacionantes, los cuales son de vital importancia al momento de redactar un trabajo de investigación. El investigador debe apoyarse en ellos en todo momento para garantizar la coherencia, cohesión y fluidez del texto.

A los efectos de esto, se comparte el material de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado en Venezuela, elaborado por

la Coordinación de Pasantías en el año 2004, que los separa, incluso, según la finalidad que requiera el investigador en cada momento del discurso. El siguiente material da ejemplos y agrupa los conectores o relacionantes que se pueden utilizar en investigaciones científicas (Tabla 3).

Tabla 3. Conectores.

Conectores o relacionante	
Hechas las consideraciones anteriores	Todo lo anterior
Tal como se observan	Sobre la base de las consideraciones anteriores
En relación con este último	Con referencia a lo anterior
El ejemplo anterior descrito	Hecha la observación anterior
Resulta oportuno	Por las consideraciones anteriores
En los marcos de las observaciones anteriores	En este orden de ideas se puede citar
Después de lo anterior expuesto	En ese mismo sentido
En el orden de las ideas anteriores	Según se ha citado
Como ya se ha aclarado	Significa entonces
Precisando de una vez	De los anteriores planteamientos se deduce
Es evidente entonces	Se observa claramente
Después de las consideraciones anteriores	Dadas las condiciones que anteceden
En este mismo orden y dirección	A manera de resumen final
Cabe agregar	En este propósito
Según se ha visto	Ante la situación planteada
Como puede observarse	A lo largo de los planteamientos hechos
En referencia a la clasificación anterior	A los efectos de este

Fuente: Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (2004).

En este orden, se describe a continuación:

- **Para la Paráfrasis:** Estos conectores permiten reformular ideas, aclarar conceptos o presentar la información desde otra perspectiva. Incluyen expresiones como: en otras palabras, dicho de otro modo, brevemente, de hecho, cabe señalar que, o lo que es lo mismo, lo cual implica (demuestra, explica) que, en efecto.
- **Para la Secuenciación y el Orden:** Estos conectores estructuran el discurso, indicando la progresión de las ideas o la enumeración de elementos. Se encuentran: primero, segundo, por otra parte, en primer (segundo, tercer) lugar/término, seguidamente, luego, para comenzar, a continuación, para dar continuidad, se expone, finalmente, posteriormente.
- **Para la Conclusión y la Consecuencia:** Estos conectores establecen relaciones lógicas de causa-efecto o resumen lo expuesto. Ejemplos son: en consecuencia, por lo tanto, como resultado de, debido a esto, de acuerdo con, atendiendo a, de todo esto se deduce que, en atención a, por lo expuesto, en tal sentido, tanto… que, tan… que, en síntesis, por esta razón, en suma.
- **Para la Comparación:** Estos conectores resaltan similitudes o diferencias entre ideas o elementos. Se incluyen: de la misma manera que, igualmente, en igual forma (que), en las mismas (mejores, peores) circunstancias, mejor (peor) que, comparativamente con, de manera semejante.
- **Para la Temporalidad:** Estos conectores sitúan los eventos o las ideas en el tiempo. Algunos ejemplos son: posteriormente, entonces, después, simultáneamente, antes, ahora, actualmente, en estos (esos, aquellos) momentos, ulteriormente, en la actualidad, en la posteridad, en otra época, pasado el (este, ese, aquel) tiempo, mientras tanto, luego.

- **Para la Adición de Ideas:** Estos conectores introducen nueva información que complementa o amplía lo previamente dicho. Se encuentran: además, asimismo, también, de nuevo, por su parte, otra vez, al mismo tiempo, igualmente, en igual forma, por, sobre todo, con base en, en adelante, como afirmaremos, pues, ahora bien, es conveniente (preciso, necesario) que, adicionalmente, de igual manera.
- **Para la Oposición o Limitación:** Estos conectores presentan ideas que contrastan, restringen o contradicen lo anterior. Incluyen: sin embargo, no obstante, en otro orden de ideas, pero, de otro modo, por el contrario, aun cuando, a pesar de, si bien es cierto que.
- **Para la Ejemplificación:** Estos conectores introducen casos concretos que ilustran una idea general. Ejemplos son: para ilustrar esto, por ejemplo, como puede apreciarse (verse, suponerse), para ejemplificar tal(es) consideración(es), el autor nos explica (expone, aclara) que, un ejemplo de esto.
- **Para la Introducción de Tópicos:** Estos conectores señalan el inicio de un nuevo tema o aspecto. Se encuentran: con respecto a, con (en) a, en lo tocante a, en relación con, en lo que se refiere a, en lo que respecta a, en (con) referencia a.
- **Para la Indicación Espacial:** Estos conectores ubican elementos en el espacio. Algunos ejemplos son: aquí, en lugar de, más adelante, sobre, más abajo, en este (ese, aquel) lugar.
- **Para la Indicación Modal:** Estos conectores expresan la manera o el modo en que se realiza una acción o se presenta una idea. Se incluyen: así, de la misma manera, del mismo modo, sobre esto, a propósito de, de tal modo (manera, forma), de tal suerte (que).
- **Para la Indicación Causal:** Estos conectores establecen relaciones de causa y efecto. Ejemplos son: debido a esto (eso, aquello), por esta (esa, aquella) causa (situación, razón), puesto que, dado que, visto que, ya que, por esto (eso, aquello).

- **Para la Expresión de Opinión Enfática:** Estos conectores introducen juicios o puntos de vista con énfasis. Se encuentran: a mi (nuestro) juicio, yo pienso (sostengo, creo, propongo, afirmo, niego) que, según mi (nuestra) opinión (óptica, manera de ver), de acuerdo con mi punto de vista, es conveniente (preciso, necesario) recalcar que, yo difiero de (concuerdo con), nosotros sostenemos.
- **Para la Indicación de Conclusión:** Estos conectores señalan el cierre de un argumento o de una sección del texto. Ejemplos son: finalmente, para concluir (finalizar, terminar), a manera de colofón, en conclusión, para dar por concluido (finalizado, terminado), en fin, en último lugar.

No solo es vital tener en cuenta en la elaboración del trabajo de investigación el uso adecuado de conectores, también denominados relacionantes, sino también la importancia de utilizar correctamente los enlaces de oración. Estos garantizan que el idioma escrito a lo largo de todo el estudio mantenga la elegancia y la concordancia con lo que establecen las normas gramaticales.

En este marco, a continuación, se muestra una lista de estos enlaces interrelacionados que pueden ser entendidos como elementos lingüísticos que funcionan como unión, conectando o vinculando diferentes partes de un mismo texto o varios textos, con el propósito de ayudar al autor a mantener un lenguaje pulcro y refinado.

Enlaces discursivos

Respeto a estos vínculos, se muestra un listado de cuatro (4) componentes lingüísticos empleados para relacionar unas frases con otras. Se pueden seleccionar aquellos que sean adecuados,

pero también se pueden utilizar otros enlaces que no se encuentran en esta lista.

Tabla 4. Enlaces.

1	2	3	4
Más	Así	Que	Tan…que
Pero	Si bien	Porque	Tanto…que
Empero	Aun cuando	Pues	Tal…que
Aunque	A pesar de que	Ya que	Así…que
Sigo	Bien que	Como	De modo que
Sin Embargo	Aunque	Como que	De manera que
No obstante	No por	Como quiera que	Así
Con todo		Puesto que	Así pues
Más bien		Supuesto que	Por eso
Fuera de		Motivado a que	Por consiguiente
Excepto		Por (con verbo en infinitivo)	Por tanto
Salvo			
Antes bien		Al (con verbo en infinitivo)	En consecuencia
Mientras que			
Cuando		No es que	
En tanto que		Es que	

Fuente: Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (2004).

CITACIÓN DE FUENTES EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Durante el proceso de investigación, la referencia adecuada a las fuentes consultadas es de vital importancia, no solo para conceder créditos a los creadores originales de las ideas, sino también para asegurar la integridad académica y prevenir cualquier tipo de plagio. En la séptima edición de los trabajos de investigación jurídica realizados en la Universidad Bolivariana del Ecuador

(UBE), se ha instaurado la implementación de las normas APA como norma de estilo, además se muestra las del Centro de Escritura Javeriana (2020). En esta sección, se proporcionarán recomendaciones útiles para la citación de autores, siguiendo meticulosamente las pautas de estas reglas.

El estilo APA se establece como un instrumento esencial para garantizar que los trabajos académicos y científicos sean originales, exentos de plagio, y con la calidad requerida para su posterior publicación en revistas científicas indexadas, logrando de esta manera una extensa difusión, tanto a escala nacional como global. Aunque estas reglas son frecuentemente empleadas en campos como la educación, la psicología y las ciencias sociales –área que comprende el Derecho–, su estricta implementación en la investigación legal resulta crucial. En este escenario, se plantea una cuestión fundamental para todo investigador: ¿Qué circunstancias particulares requieren la cita de una fuente?

- **Citas Textuales Cortas (Menos de 40 palabras):** Cuando se reproduce un fragmento de texto de manera literal que contiene menos de cuarenta palabras, este debe integrarse en el cuerpo del texto entre comillas dobles, seguido inmediatamente por la citación de la fuente en el formato (Apellido del Autor, Año de publicación, p. número de página).
- **Paráfrasis:** Al reformular con palabras propias las ideas de otro autor, aunque no se copie textualmente, es igualmente necesario reconocer la autoría original mediante la citación de la fuente en el formato (Apellido del Autor, Año de publicación).
- **Citas Textuales Extensas (Más de 40 palabras):** Cuando se transcribe un bloque de texto que supera las cuarenta palabras, este debe presentarse en un párrafo

independiente, con una sangría de 1.27 cm (0.5 pulgadas) desde el margen izquierdo. La citación de la fuente se coloca al final del bloque citado, en el formato (Apellido del Autor, Año de publicación).

Las reglas generales de citación, esenciales para la integridad académica de cualquier estudio, tienen como objetivo identificar la autoridad intelectual y prevenir el plagio. El "Manual para la creación de recomendaciones y referencias, así como de útiles para la elaboración y estructuración de textos científicos" (Instituto de Investigación de la Universidad San Martín de Porras, Perú, 2019) resalta las siguientes formas fundamentales.

- **Cita Directa o Textual:** Esta modalidad implica la transcripción literal del pensamiento de un autor, sin alteraciones. Al citar textualmente, se debe reconocer su autoría y respetar sus derechos de propiedad intelectual, indicando el primer apellido del autor, el año de publicación de la obra y la página específica de donde se extrajo la cita. La extensión de la cita influye en su formato: Citas Cortas (Menos de 40 palabras): Se incorporan dentro del párrafo entre comillas dobles, y la referencia (apellido, año, p. número) se coloca inmediatamente después del cierre de las comillas y antes del punto final de la oración. Citas Extensas (Más de 40 palabras): Se presentan en un párrafo aparte, con una sangría de 5 cm desde el margen izquierdo, sin comillas. El número de página se indica al final de la cita, seguido del punto final.
- **Cita Indirecta o Paráfrasis:** En esta forma de citación, las ideas de un autor se interpretan y se expresan con las palabras propias del investigador. Aunque no se realice una copia literal, es imprescindible reconocer la fuente original, incluyendo el primer apellido del autor y el año de publicación de su obra. La paráfrasis se integra fluidamente en el párrafo del investigador, sin requerir una mención específica del número de página.

- **Cita con Énfasis en el Autor:** En esta variante, se busca destacar la figura del autor dentro del texto. Por ello, el nombre del autor se menciona explícitamente fuera del paréntesis de la cita, integrándose en la oración que introduce o comenta su idea, seguido por el año de publicación entre paréntesis.
- **Cita con Énfasis en el Texto:** En contraste con la anterior, esta modalidad prioriza el contenido de la cita, ya sea textual o parafraseada. El nombre del autor y el año de publicación se colocan entre paréntesis al final de la cita, relegando su importancia en la oración.

LENGUAJE JURÍDICO EN LA INVESTIGACIÓN

En cualquier estudio, es importante adoptar un lenguaje técnico y científico, evitando cualquier indicio de coloquialismo durante el discurso. Esta demanda cobra especial importancia en campos como el Derecho, donde frecuentemente se nota la necesidad de potenciar las habilidades de lectura y escritura de los alumnos, capacidades esenciales para entender y valorar textos especializados, y que deben reforzarse de forma prioritaria al iniciar un proyecto de investigación.

En este escenario, resulta fundamental enfatizar que el lenguaje legal busca la precisión y la uniformidad en la utilización de cada palabra. Por lo tanto, es inadmisible que en investigaciones legales el investigador utilice un lenguaje incorrecto, y mucho menos al uso diario o coloquial. Se entiende por lenguaje coloquial, aquel empleado en situaciones informales, sin la especificidad de una disciplina profesional, característico de conversaciones naturales y cotidianas.

Sin embargo, uno de los rasgos distintivos de la educación en Derecho se encuentra en el desarrollo de la retórica y la argumentación, habilidades que deben expresarse en el lenguaje empleado al elaborar una investigación. En este contexto, al emplear la hermenéutica legal, se descarta totalmente la utilización del lenguaje coloquial previamente mencionado.

Como señala Prieto (2000), una característica distintiva del lenguaje jurídico es su significativa carga teórica y conceptual. Un sistema legal efectivo se basa inherentemente en un lenguaje exacto; sin este, el derecho se torna incomprensible, y, finalmente, antidemocrático. Este "correcto lenguaje" se manifiesta en tres elementos esenciales que el investigador debe tener en cuenta al escribir: claridad, exactitud y rectitud gramatical.

La transparencia en el lenguaje legal de la investigación requiere la utilización de términos claros y transparentes, escogiendo un vocabulario común, utilizado de manera exacta en el ámbito legal, con contornos semánticos claros y señalados en el diccionario. Se recomienda evitar el uso de términos complejos y ambiguos, optando por frases cortas y con una estructura gramatical simple, una puntuación apropiada, un control riguroso de neologismos y eufemismos, y evitando las frases redundantes, las construcciones perifrásticas y el exceso de nominalizaciones.

En cambio, la exactitud en el lenguaje legal es un elemento esencial. El derecho es una disciplina con su propio vocabulario de técnicas, términos y conceptos, basados en la experiencia histórica en el ámbito legal. Así pues, la precisión del lenguaje utilizado por

el investigador durante su discurso es crucial, siendo la seguridad en la comunicación su meta principal.

Se deduce de lo anterior que, si el lenguaje técnico proporciona precisión y seguridad al lenguaje legal en su interpretación y uso, la utilización de un lenguaje común o coloquial implicaría un alto costo. Aunque podría mejorar el entendimiento para el público en general, lo haría sacrificando la accesibilidad para los abogados. En este contexto, la "claridad y exactitud" deben balancearse para brindar entendimiento a los ciudadanos y precisión técnica a los expertos en derecho.

En última instancia, la corrección gramatical es un elemento indispensable. El lenguaje legal se distingue por su precisión gramatical, elaborado conforme a las reglas de escritura y el sentido, o sea, la gramática y el léxico.

Por lo tanto, el uso incorrecto de la gramática y el vocabulario en el lenguaje legal resulta reprochable. La falta de atención por parte de los lingüistas a la envergadura teórica y a la relevancia social del lenguaje jurídico constituye una brecha significativa, la cual podría convertirse en un valioso objeto de estudio para futuras investigaciones.

EL PARAFRASEO EN EL RAZONAMIENTO JURÍDICO

El parafraseo y la inferencia constituyen dos habilidades cognitivas esenciales en el proceso de investigación, particularmente en el ámbito jurídico. El párrafo se refiere a la reestructuración escrita de las ideas de un escritor, evidenciando un entendimiento detallado del texto original sin hacer uso de la referencia directa. Esta tarea

trasciende la simple síntesis del concepto principal; implica reformular el concepto con términos propios, adoptando una estructura distinta y, en numerosas ocasiones, exponiendo la información de forma más directa que el creador original.

Al parafrasear, se asimila la idea ajena y se manifiesta como saber personal, lo que no conlleva una modificación superficial del texto, sino una auténtica interpretación, condensación y reestructuración con vocabulario y sintaxis propios. Se aconseja utilizar tácticas como el cambio de la voz pasiva a activa (o, al contrario), la reestructuración de las ideas del autor consultado, la condensación de párrafos y la utilización de sinónimos para palabras no comunes.

En cambio, la inferencia se caracteriza como el proceso intelectual que permite obtener una conclusión a partir del estudio de determinados datos. Fundamentalmente, significa pasar de una o varias afirmaciones (argumentos) a otra afirmación (conclusión) que surge de manera lógica de las previas.

En el contexto legal, la inferencia se expresa como la identificación de una repercusión normativa o legal a partir de una situación de hecho. Es vital entender que este resultado no siempre es una inferencia meramente lógica, sino que tiene una estrecha relación con las consecuencias prácticas dentro del marco legal particular. Por lo tanto, basándonos en la veracidad o falsedad de un hecho (hipótesis), podemos deducir la veracidad o falsedad de otra afirmación legal.

Durante la realización de la investigación jurídica, la implementación de la inferencia jurídica exige la unificación de

elementos esenciales para un pensamiento jurídico coherente y válido. Estos componentes comprenden: los principios generales del derecho como fundamento axiológico, la lógica jurídica como instrumento para aplicar de manera consistente el pensamiento a situaciones específicas, la semiótica jurídica para garantizar la exactitud lingüística en la elaboración de premisas y conclusiones, y la doctrina jurídica como un marco interpretativo estricto de las normas pertinentes para la investigación. La capacidad para parafrasear con exactitud e inferir conclusiones legalmente firmes son, por lo tanto, elementos esenciales para edificar un saber jurídico sólido y bien fundamentado.

INTEGRACIÓN DE ENFOQUES Y LA TRIANGULACIÓN

De acuerdo con el enfoque de Max Weber (citado en García, 2020), las ciencias sociales se distinguen por su enfoque integral a los fenómenos en estudio. En este contexto, un método de investigación no debe interpretarse como una verdad absoluta, sino como un instrumento, un procedimiento o una táctica mediante la cual el investigador elabora la teoría requerida para tratar y entender un problema de forma más eficiente. Esta premisa evidencia la importancia de la triangulación metodológica en la investigación legal, un enfoque que ha despertado un notable interés, particularmente en la mezcla de técnicas cuantitativas y cualitativas en un solo proyecto, un procedimiento habitual en la mayoría de las investigaciones legales.

Campbell y Fiske fueron los primeros en hablar y utilizar la triangulación metodológica, describiéndola como la utilización de

diversos métodos para el análisis de un mismo objeto. Esta mezcla puede presentarse de diferentes formas, siendo esencial la elección de la estrategia más apropiada para cada estudio. Denzin (mencionado en Arias, 2022) amplía esta perspectiva, definiendo a la mezcla de dos o más teorías, fuentes de información o técnicas de investigación en el estudio de un fenómeno específico.

La triangulación se establece como una táctica de investigación esencialmente dirigida a potenciar la validez y confiabilidad de los descubrimientos, reduciendo así el impacto de posibles prejuicios. No obstante, su objetivo va más allá de la simple comprobación de resultados, con el objetivo de lograr un entendimiento más detallado y polifacético de la realidad que se está estudiando (Carvajal et al., 2023).

Igualmente, Aguilar Gavira y Barroso Osuna (2015) destacan la variedad de enfoques que brinda la triangulación como táctica de investigación. Dentro de las más destacadas se encuentran: la triangulación de datos, que requiere el uso de diversas fuentes de información; la triangulación de investigadores, que implica la convergencia de varios investigadores en el proceso de análisis; la triangulación teórica, que utiliza varios enfoques conceptuales para interpretar los descubrimientos; y la triangulación metodológica, que fusiona distintos métodos de recopilación y análisis de datos para proporcionar una perspectiva más integral y sólida del fenómeno.

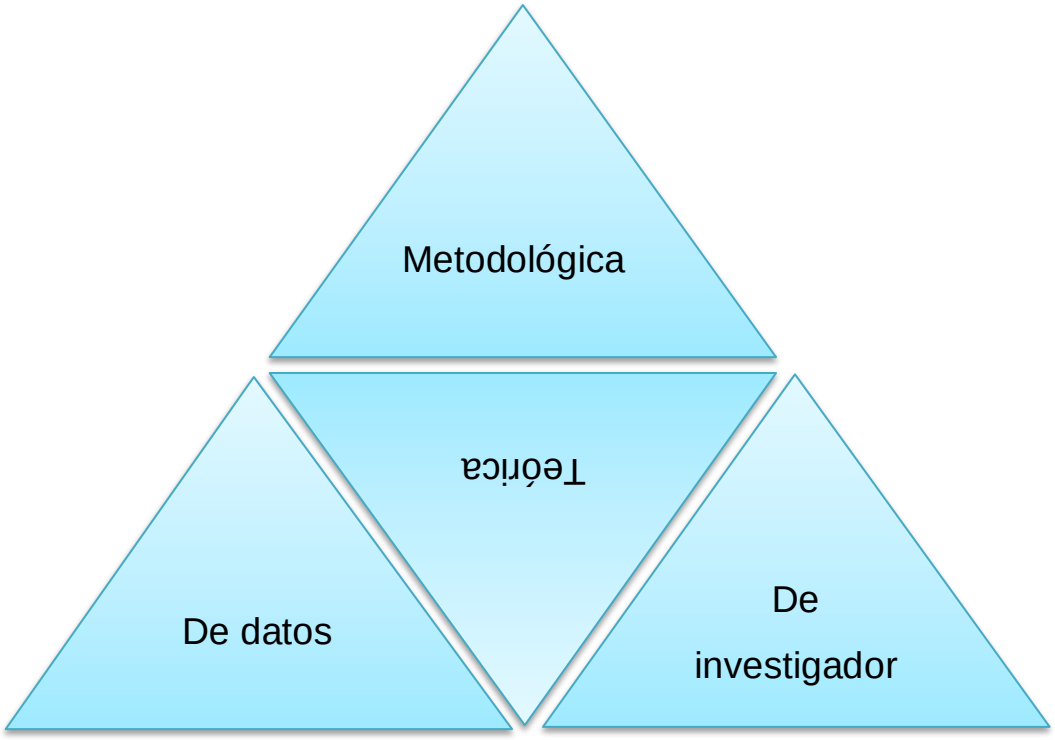

Figura 3. Tipos de Triangulación.

Fuente: Aguilar Gavira y Barroso Osuna (2015).

Se muestran a continuación, cuatro tipos de triangulación:

- **La triangulación de datos:** La triangulación de datos implica el empleo de diversas estrategias y fuentes informativas al recolectar datos, lo cual facilita la contratación de la información obtenida. Esta triangulación puede manifestarse de diferentes maneras: temporalmente, mediante la recopilación de datos en distintos momentos, para verificar la consistencia de los resultados; espacialmente, obteniendo datos en diversos lugares para identificar coincidencias; o personalmente, a través de la inclusión de una muestra variada de sujetos.
- **La triangulación de investigador:** La triangulación de investigadores se fundamenta en la incorporación de múltiples observadores en el entorno de la investigación. Esta estrategia fortalece la calidad y la validez de los datos, al integrar diversas perspectivas sobre el mismo

fenómeno estudiado y mitigar el sesgo inherente a la visión de un único investigador.

- **La triangulación teórica:** La triangulación teórica implica el empleo de diversas teorías con el fin de lograr una interpretación más exhaustiva y comprensiva del fenómeno estudiado, buscando así responder al objeto de investigación. Estas teorías utilizadas pueden incluso ser contradictorias entre sí**.** Sin embargo, esta forma de triangulación es relativamente infrecuente, debido a las cuestiones o críticas que suelen surgir en relación con las diferentes epistemologías subyacentes a cada teoría.
- **La triangulación metodológica:** La triangulación metodológica se centra en la aplicación de múltiples métodos dentro de una misma investigación, con el propósito de recopilar información y contrastar los resultados, analizando tanto las coincidencias como las diferencias encontradas. Su principio fundamental radica en la concepción de que los métodos son herramientas esenciales para la exploración y la comprensión de un problema de investigación. Dentro de esta categoría, se pueden identificar las siguientes modalidades:
  - **Triangulación intramétodo:** En este caso, el investigador emplea un único método o estrategia de investigación de manera reiterada en distintos momentos, pero aplicando diferentes técnicas de recolección y análisis de datos. El objetivo principal es verificar la validez y la fiabilidad de la información obtenida inicialmente.
  - **Triangulación entre métodos:** Considerada más robusta que la anterior, esta modalidad implica la combinación de métodos de investigación cualitativos y/o cuantitativos en la medición de la misma unidad de análisis. Estos métodos se consideran complementarios, y su integración permite aprovechar las fortalezas y mitigar las limitaciones o debilidades de cada uno, facilitando el cruce de datos para determinar si se alcanzan conclusiones convergentes.
  - **Triangulación múltiple:** Esta modalidad consiste en la combinación de dos o más tipos de triangulación,

> como la metodológica, la teórica, la de datos y la de observadores. Su fundamento se basa en la utilización de múltiples niveles de análisis para ofrecer una comprensión más integral del fenómeno estudiado.

Es importante señalar que la triangulación metodológica no se trata de maximizar lo fuerte y minimizar lo débil de cada método sino, de hacer una aproximación cuidadosa donde el resultado al final sea, ampliar lo débil de cada método e invalidar por completo el proyecto de investigación, un método que permita obtener hallazgos complementarios que contribuyan a la teoría y al desarrollo de nuevos conocimientos.

Por lo general, se observa que, en el ámbito de la investigación, el método cuantitativo ha sido tradicionalmente el paradigma dominante o más relevante. No obstante, también es cierto que el paradigma cualitativo ha ido ganando terreno de forma progresiva. Es evidente que los investigadores han reconocido las marcadas diferencias entre ambos enfoques, pero también han comprendido que, por sí solos, ninguno de los dos es capaz de proporcionar una comprensión integral de las necesidades humanas.

Por lo general, se observa que en el ámbito de la investigación el enfoque cuantitativo ha sido tradicionalmente el paradigma dominante o más influyente. Sin embargo, también es evidente que el paradigma cualitativo ha ido adquiriendo relevancia de manera progresiva. Los investigadores han reconocido las marcadas diferencias entre ambos enfoques, pero también han comprendido

que, de manera aislada, ninguno de los dos es suficiente para brindar una comprensión completa de las necesidades humanas.

Igualmente, la triangulación metodológica puede concebirse como un sistema de investigación que ofrece al estudioso del derecho una variedad de alternativas para ampliar y validar la información de la cual se derivarán posteriormente los resultados. Su importancia radica en que permite minimizar errores, ampliar el panorama del investigador respecto a la temática planteada y, en definitiva, interpretar y comprender de manera más adecuada la información obtenida.

En tal sentido, la triangulación metodológica presenta una serie de ventajas significativas, entre las que destacan una mayor validez de los resultados, flexibilidad y productividad en el análisis de los datos, una sensibilidad superior para detectar sutiles variaciones que podrían pasar inadvertidas con un único método, la capacidad de descubrir nuevos fenómenos, un mayor acercamiento del investigador al fenómeno de estudio, y la provisión de una visión más integral y equilibrada de la realidad.

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

La indagación legal, tradicionalmente centrada en el estudio exhaustivo de textos y la búsqueda de fuentes primarias y secundarias en formato físico, ha sufrido una notable evolución en las últimas décadas con la aparición y el avance progresivo de los programas tecnológicos. Estas herramientas digitales se han transformado de ser simplemente auxiliares, a ser componentes

esenciales del proceso de investigación, proporcionando habilidades nunca antes vistas para la administración de información, el estudio de datos y la creación de conocimiento en el intrincado entramado del derecho. La adopción estratégica de estos recursos, no solo mejora la eficacia y exactitud de la investigación, sino que además genera nuevas posibilidades para la indagación de fenómenos legales, motivando la disciplina hacia un enfoque más activo y basado en pruebas.

Uno de los cimientos esenciales de la investigación legal radica en la detección, acceso y examen de un extenso compendio de datos que abarca leyes, jurisprudencia, doctrina y otros documentos de importancia. Los programas de tecnología han transformado este aspecto, ofreciendo plataformas unificadas que simplifican la búsqueda y la organización de grandes volúmenes de información legal.

Por ejemplo, las bases de datos legales en línea facilitan a los investigadores el acceso a textos jurídicos actualizados, permiten realizar búsquedas detalladas por términos clave, temas, jurisdicciones y períodos de tiempo, así como emitir alertas sobre nuevas publicaciones o fallos judiciales relevantes para sus áreas de interés. En este contexto, las tecnologías legales (legal tech) contribuyen significativamente a la mejora de la eficiencia administrativa y a la democratización del acceso a los servicios jurídicos, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.3 de las Naciones Unidas (Pérez Campillo, 2024). Estas herramientas tecnológicas, más allá de la mera recuperación

documental, ofrecen funciones avanzadas para el análisis de contenido.

El programa de análisis cualitativo de datos (CAQDAS en inglés) facilita a los científicos la codificación, clasificación y análisis de grandes cantidades de texto legal, detectando patrones, tendencias y vínculos semánticos que resultarían prácticamente inviables de distinguir a través de la lectura manual. Estos programas simplifican la estructuración de las ideas, la comparación de diversas fuentes y la representación visual de los resultados del análisis, potenciando la interpretación y entendimiento de los fenómenos legales que se están analizando. Al respecto, la portabilidad y el acceso libre a aplicaciones y dispositivos han hecho que el registro y manejo de los datos, en general, sea muy ágil y flexible (Giraldo Ramírez et al., 2020, p. 38).

En el ámbito del análisis cuantitativo, los programas de estadística y las hojas de cálculo avanzadas facilitan a los profesionales del derecho el estudio de datos numéricos vinculados al ámbito jurídico, tales como estadísticas judiciales, datos demográficos relacionados con la delincuencia o indicadores económicos relevantes para el análisis de políticas públicas. Estas herramientas permiten la realización de análisis descriptivos, la identificación de correlaciones y la aplicación de modelos predictivos, aportando así una dimensión empírica y basada en la evidencia al trabajo de investigación jurídica.

La habilidad para manejar y examinar grandes cantidades de información cuantitativa ofrece nuevas visiones para entender la

efectividad de las leyes, el efecto de las resoluciones judiciales y la dinámica de los fenómenos legales a escala macro. El impacto de los programas tecnológicos en la investigación legal va más allá de la simple mejora de los procedimientos convencionales, generando nuevas posibilidades para el hallazgo y la representación visual del saber.

Por ejemplo, las herramientas de visualización de datos posibilitan convertir complejas relaciones legales y patrones de información en representaciones visuales comprensibles e intuitivas. Esto simplifica la detección de tendencias encubiertas, la comparación de diversas variables y la difusión eficaz de los resultados del estudio a diferentes públicos. La representación de redes de fallos judiciales anteriores, la distribución geográfica de determinados tipos de litigios o la progresión temporal de la legislación, en un sector específico, son solo algunos ejemplos de cómo estas herramientas pueden mejorar la comprensión del escenario legal.

Por otro lado, los métodos de investigación digital en el desarrollo de la investigación en línea, utilizan la técnica de revisión documental. La brecha entre el conocimiento técnico y la intencionalidad exige un análisis crítico, enfatizando que las tecnologías digitales deben basarse principalmente en valores humanos (Mujica Sequera, 2022).

La incorporación de programas tecnológicos en la investigación legal simboliza un cambio profundo y de múltiples aspectos. Estas herramientas, no solo perfeccionan la administración y el estudio de las fuentes convencionales, sino que también generan nuevas

rutas para el hallazgo y la representación del saber legal. Al adoptar una perspectiva estratégica y crítica en la utilización de estas tecnologías, los expertos en derecho pueden incrementar notablemente la calidad, eficacia e influencia de su labor, favoreciendo el progreso de la disciplina en un entorno cada vez más digital.

Un ejemplo a considerar es que el gobierno electrónico ha transformado la labor fiscal del Ministerio Público en Perú, la digitalización de trámites y expedientes, así como el uso de herramientas, como el correo electrónico y las videoconferencias, agilizan las investigaciones y reducen los tiempos de respuesta. La implementación de sistemas de gestión procesal y la digitalización de documentos permite a los fiscales acceder a la información de manera más rápida y organizada, lo que se traduce en una mayor productividad. Las plataformas digitales facilitan la presentación de denuncias y el seguimiento de los casos por parte de los ciudadanos. La implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano es un ejemplo de cómo el gobierno electrónico acerca el Ministerio Público a la población, permitiendo que la ciudadanía participe activamente en la lucha contra la corrupción (Llasacce-Orosco, 2024).

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

En el transcurso de la era digital, la investigación en derecho ha sufrido una transformación crucial, impulsada por la gradual incorporación de la inteligencia artificial (IA). Esta tecnología revolucionaria no se restringe a mejorar la eficacia en la

interpretación y el manejo de la información jurídica, sino que, de forma emblemática, ha desbloqueado caminos inéditos para la indagación y la práctica del derecho.

En su núcleo, la inteligencia artificial se define como la habilidad de los sistemas informáticos para emular habilidades cognitivas propias de la inteligencia humana, como el aprendizaje heurístico, el pensamiento lógico y la solución de problemas complejos.

En este orden, para Santome (2024), el creciente protagonismo de la Inteligencia Artificial (IA) en diversos ámbitos, que abarcan desde la academia y los procesos judiciales hasta las iniciativas creativas, podría potenciar la capacidad de ejercer situaciones jurídicas. No obstante, las potenciales controversias legales derivados de la aplicación de la IA, especialmente en lo concerniente a la atribución de responsabilidad frente a actividades ilícitas, demandan un análisis diferenciado y exhaustivo.

La Inteligencia Artificial (IA) se define como un campo de estudio dedicado a comprender la magnitud de la integración de la evolución tecnológica tanto en el ámbito educativo como en otras disciplinas científicas. Se observa un aumento considerable en la implementación de sistemas de IA, particularmente en la educación, donde se incorporan en tareas administrativas y en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Resulta crucial asegurar que la aplicación de la IA en las diversas ciencias – jurídica, administrativa, entre otras – se ajuste a los principios legales de finalidad, proporcionalidad y necesidad, previniendo la discriminación o la adopción de decisiones automatizadas que

puedan impactar de manera significativa los derechos fundamentales (Mena et al., 2024).

Para Crespo (2023), la Inteligencia Artificial (IA) está transformando de manera trascendental la práctica, el estudio y la aplicación del derecho, abriendo un abanico de posibilidades. En la práctica jurídica, la IA demuestra una notable capacidad para automatizar tareas inherentemente repetitivas y consumidoras de tiempo. La revisión exhaustiva de vastos conjuntos documentales, la búsqueda y el análisis de jurisprudencia relevante, la gestión de plazos procesales y la generación de borradores de documentos legales son solo algunos ejemplos donde la IA puede optimizar flujos de trabajo. Esta automatización, no solo conduce a un aumento sustancial en la eficiencia de los profesionales del derecho, liberándolos de carga de trabajo, para concentrarse en tareas que requieren un mayor nivel de análisis estratégico y juicio humano, sino que también conlleva una potencial reducción de costos operativos para firmas de abogados, departamentos legales de empresas y organizaciones.

Adicionalmente, la IA exhibe un prometedor potencial en el análisis predictivo de resultados judiciales. Mediante el procesamiento de datos históricos de casos, precedentes legales y variables contextuales, los algoritmos de IA pueden identificar patrones y ofrecer proyecciones sobre la probabilidad de ciertos resultados judiciales. Esta capacidad puede ser una herramienta valiosa para la evaluación de riesgos litigiosos, la formulación de estrategias legales y la toma de decisiones informadas por parte de los

abogados y sus clientes. Sin embargo, es imprescindible abordar con cautela las limitaciones éticas y metodológicas inherentes a estos sistemas predictivos. Los sesgos presentes en los datos de entrenamiento pueden perpetuar o incluso exacerbar desigualdades existentes en el sistema judicial.

En el ámbito del estudio y la aplicación del derecho, la IA se erige como una herramienta poderosa para facilitar el acceso a cantidades masivas de información legal y para asistir en el análisis complejo de datos jurídicos. Plataformas impulsadas por IA pueden indexar, organizar y resumir información legal de diversas fuentes, permitiendo a estudiantes, académicos e investigadores navegar por el laberinto normativo con mayor agilidad.

No obstante, la dependencia excesiva de estas herramientas no debe menoscabar el desarrollo del pensamiento crítico y la formación humanística en los futuros profesionales del derecho. La capacidad de analizar argumentos jurídicos con profundidad, de comprender el contexto social y político de las leyes, de ejercer la empatía y la ética en la representación de los clientes, y de construir razonamientos jurídicos sólidos, sigue siendo fundamental y no puede ser reemplazada por la automatización.

Igualmente, los autores Cadena et al. (2024) señalan que la automatización, impulsada por la IA, está transformando la manera en que se llevan a cabo numerosas tareas dentro del ámbito jurídico. En este contexto, la automatización se presenta como una herramienta que optimiza la eficiencia y la productividad de los profesionales del derecho. Al delegar tareas repetitivas y basadas

en reglas a sistemas automatizados, los abogados y otros actores jurídicos pueden liberar tiempo y recursos para concentrarse en actividades que requieren un mayor nivel de análisis crítico, interpretación y juicio humano.

Además, la búsqueda y el análisis de información legal: Los sistemas automatizados pueden rastrear y analizar grandes volúmenes de jurisprudencia, legislación y doctrina de manera mucho más rápida y exhaustiva que los métodos tradicionales. Esto facilita la identificación de precedentes relevantes y la construcción de argumentos legales más sólidos.

Así mismo, la gestión documental: La automatización de procesos como la organización, el almacenamiento y la recuperación de documentos legales reduce la carga administrativa y minimiza el riesgo de errores o pérdidas de información crítica. La elaboración de documentos legales: Herramientas de automatización pueden asistir en la creación de documentos estándar, como contratos o demandas, basados en plantillas y reglas predefinidas, lo que ahorra tiempo y asegura la consistencia.

Por consiguiente, la IA se limita a ser una herramienta consultiva para la función jurídica del abogado y no una entidad autónoma con capacidad de reflexión moral. Por lo tanto, la formación jurídica en IA, con un enfoque en la ética, se vuelve crucial para garantizar un uso responsable y beneficioso de esta tecnología en el ámbito del Derecho (Yaipén-Torres y Rojas-Luján, 2024).

A medida que avanza la innovación tecnológica, se anticipa una integración cada vez más profunda de la Inteligencia Artificial (IA)

en el campo de la investigación jurídica. Sin embargo, esta tendencia requiere una consideración cuidadosa de las nuevas implicaciones éticas y el desarrollo de normativas que aseguren un uso responsable y justo de estas tecnologías. Es fundamental entender que la IA debe actuar como un apoyo, fortaleciendo las habilidades del pensamiento humano en lugar de reemplazarlo, para así mantener la esencia del razonamiento legal y la administración de justicia. En este contexto, la colaboración entre la inteligencia artificial y el conocimiento experto en derecho podría transformar la forma en que se investiga y se ejerce la profesión jurídica en la era digital.

La IA no se presenta como un sustituto del juicio humano, sino como una herramienta complementaria. La colaboración interdisciplinaria entre expertos en derecho y especialistas en inteligencia artificial se torna indispensable para asegurar que la implementación de estas tecnologías se realice de manera ética y justa, respetando los principios fundamentales del derecho. La supervisión humana de los sistemas de IA, la capacidad de comprender y cuestionar sus decisiones, y la adaptación de los marcos legales existentes para regular su uso responsable, son tareas ineludibles para los profesionales del derecho en la era digital (Bravo-Placeres, 2025).

En conclusión, la optimización de la investigación jurídica requiere una combinación estratégica de rigor metodológico, excelencia en la redacción académica y una integración reflexiva y ética de las herramientas de Inteligencia Artificial. La correcta aplicación de

conectores y la triangulación metodológica fortalecen la solidez y la profundidad de la investigación, mientras que la IA ofrece nuevas vías para la eficiencia y el análisis. No obstante, el mantenimiento de un enfoque crítico y humanístico sigue siendo indispensable para asegurar la integridad y la calidad de la investigación jurídica y la administración de justicia en el futuro. La simbiosis entre la inteligencia humana y la artificial promete redefinir el panorama jurídico, siempre y cuando se gestione con responsabilidad y visión ética.

REFERENCIAS

Aguilar Gavira, S., y Barroso Osuna, J. (2015). La triangulación de datos como estrategia en investigación educativa. Bit de píxel. *Revista de Medios y Educación*, (47), 73-88.

Aguilera Hintelholher, R. (2013). Identidad y diferenciación entre Método y Metodología. *Estudios políticos (México), 9*(28), 81-103. https://n9.cl/wsf1a

Álvarez, L., y Russotto, R. (1996). Cómo mejorar la redacción del ensayo escolar. *Investigación y Postgrado*, *11*(1), 11-39.

Arias Valencia, M. (2022). Principios, alcances y limitaciones de la triangulación metodológica. *Investigación y Educación en Enfermería*, *40*(2), e03. https://doi.org/10.17533/udea.iee.v40n2e03

Baquero de la Calle Rivadeneira, J., y Gil Blanco, E. (2015). *Metodología de la Investigación Jurídica.* Universidad de los Hemisferios. https://n9.cl/kv1dqi

Bravo-Placeres, I. (2025). Entre algoritmos y justicia: la danza regulatoria de la inteligencia artificial. *IUSTITIA SOCIALIS*, *10*(18), 5-25. https://doi.org/10.35381/racji.v10i18.4338

Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación*. (4ta ed.). PEARSON.

Bunge, M. (1999). *La investigación Científica.* Colección Convivium. Ariel.

Cadena-Vásquez, J. E., Marchan-Barragan, Z. del C., Lastra-Rosero, V. de L., y Zurita-Carpio, G. E. (2024). Responsabilidad civil en el contexto de la inteligencia artificial y la automatización. *IUSTITIA SOCIALIS*, *9*(1), 831-840. https://doi.org/10.35381/racji.v9i1.3864

Carvajal, B. C., Marín González, F., & Ibarra Morales, L. (2023). Triangulación de métodos en ciencias sociales como fundamento en la investigación universitaria en Latinoamérica. *Mayéutica Revista Científica De Humanidades Y Artes*, *11*(2), 43-58. https://doi.org/10.5281/zenodo.8140907

Castillo Morales, J. P. (2019). Metodología y comparación jurídica en el derecho penal. La incidencia del derecho comparado en la estructura de la dogmática jurídico-penal. *Revista De Derecho Universidad De Concepción*, *87*(246), 13-47. https://n9.cl/buzjm

Castro Sánchez, F., Verano Gómez, N., y Camaño Carballo, L. (2021). Epistemología de producción científica en campos específicos del conocimiento: los casos de educación y derecho. *Conrado*, *17*(81), 187-195. https://n9.cl/5sx0zq

Centro de Escritura Javeriano. (2020). *Normas APA, séptima edición.* Pontificia Universidad Javeriana, seccional Cali. https://n9.cl/cz0ol

Chávez Alizo, N. (2007). *Introducción a la Investigación Educativa.* Ejemplar Nº 38. Maracaibo: Colección General

Crespo-Berti, L. A. (2023). El impacto de la Inteligencia Artificial en las Ciencias Jurídicas. *IUSTITIA SOCIALIS*, *8*(2), 1-3. https://doi.org/10.35381/racji.v8i2.2912

García Alcaraz, J. (2020). La crítica de Max Weber a la tradición historicista alemana. *Revista Mexicana de Sociología 82*(4), 919-947. https://n9.cl/x976k

García-González, J., y Sánchez-Sánchez, P. (2020). Diseño teórico de la investigación: instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas y proyectos de investigación científica. *Información tecnológica*, *31*(6), 159-170. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642020000600159

Giraldo Ramírez, M., Álvarez Cadavid, G., y Navarro Plazas, C. (2020). Usos de TIC y software especializado en la investigación cualitativa. Un panorama. *Investigación bibliotecológica*, *34*(84), 33-57. https://doi.org/10.22201/iibi.24488321xe.2020.84.58153

Gómez, J., y Ochoa, R. (2015). *Enfoques epistemológicos de la investigación y de la docencia jurídica en su dimensión contemporánea. México.* Universidad Nacional Autónoma de México. (UNAM)

Guamán Chacha, K., Hernández Ramos, E., y Lloay Sánchez, S. (2021). El proyecto de investigación: la metodología de la investigación científica o jurídica. *Conrado*, *17*(81), 163-168. https://n9.cl/659l7v

Hernández, C., y Ortega Gamero, S. (2017). *Metodología de la investigación jurídica.* Editorial Universidad libre.

Instituto de Investigación. (2019). *Manual para la creación de recomendaciones y referencias, así como de útiles para la elaboración y estructuración de textos científicos*. Universidad San Martín de Porres. https://n9.cl/nrvfd

Jiménez Mora, J., Moreno Bayardo, M., y Torres Frías, J. (2023). Significados sobre metodología de la investigación en programas de doctorado en Educación. Una exploración desde su componente curricular. *Educación*, *32*(62), 161-184. https://doi.org/10.18800/educacion.202301.007

Loor-Parrales, J. J., Cedeño-Peñaherrera, M. J., León-Barros, Álvaro R., y Chávez-Moreira, M. G. (2023). Conocimientos jurisprudenciales en jueces de primer nivel, Ecuador, desde el enfoque constitucional. *IUSTITIA SOCIALIS*, *8*(1), 703-718. https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.2953

Llasacce-Orosco, U. (2024). El gobierno electrónico en la labor fiscal del Ministerio Público, Perú. *IUSTITIA SOCIALIS*, *9*(16), 48-62. https://doi.org/10.35381/racji.v8i16.3151

Martínez Montenegro, I. (2023). Sobre los métodos de la investigación jurídica. *Revista chilena de derecho y ciencia política*, *14*, 01. https://dx.doi.org/10.7770/rchdcp-v14n1-art312

Mena-Guacas, A., Vázquez-Cano, E., Fernández-Márquez, E., y López-Meneses, E. (2024). La inteligencia artificial y su producción científica en el campo de la educación. *Formación universitaria*, *17*(1), 155-164. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-50062024000100155

Méndez Cabrita, C. (2023). La hermenéutica en el ámbito investigativo jurídico. *Iustitia Socialis*. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, *8*(14), 2-3. https://doi.org/10.35381/racji.v8i14.2479

Méndez, C. (2007). *Metodología de la Investigación.* Editorial Limusa.

Mujica-Sequera, R. (2022). Trascender Metodológico: Epistemología, Perspectivas Teóricas y Metodológicas de la Investigación Digital. *Revista Tecnológica-Educativa Docentes 2.0*, *13*(2), 26-36. https://doi.org/10.37843/rted.v13i2.289

Nieto, M. B. (2024). Reseña: Metodología de la Investigación Científica en Derecho. Principios. Criterios. Técnicas (2023) de Ezequiel Abásolo. *Revista De Derecho*, (29), 3945. https://doi.org/10.22235/rd29.3945

Nonaka, I., y Takeuchi, H. (1995). *La empresa creadora de conocimiento: cómo las empresas japonesas crean la dinámica de la innovación.* Oxford University Press.

Obando-Peralta, E. (2024). Métodos de investigación jurídica: Análisis de su diversidad y fundamentos epistemológicos. *Cuestiones Políticas*, *42*(81), 58-75. https://doi.org/10.5281/zenodo.14927514

Pérez Campillo, L. (2024). ESG y legal tech: impulsando la sostenibilidad. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, *11*(2). https://doi.org/10.14409/redoeda.v11i2.13896

Prieto, J. (2000). Lenguaje Jurídico y Estado de Derecho. *Revista de Administración Pública*, *140*, 11-129. https://n9.cl/2hazou

Rodríguez Cepeda, B. (1999). *Metodología Jurídica.* (7ma. Ed.) Universidad Autónoma de Tamaulipas. Oxford.

Rodríguez, A., y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*, 82, 179-200. https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647

Rosero Morán, C. (2024). Coligación de métodos y reglas de la interpretación jurídica constitucional y ordinaria para efectivizar derechos. *Revista InveCom*, *4*(2), e040222. https://doi.org/10.5281/zenodo.10562965

Santome-Sánchez, A. (2024). La Inteligencia Artificial: ¿nuevo sujeto de derecho? Implicancias y reflexiones biojurídicas sobre el papel de esta herramienta dentro de la formación de relaciones jurídicas. *Apuntes de Bioética*, *7*(2), AdB1158. https://doi.org/10.35383/apuntes.v7i2.1158

Salamanca-Kacic, H. (2024). Metodologías Activas en la Preparación de la Investigación Jurídica del Derecho Connatural de la Soberanía Humana. *Revista Tecnológica-Educativa Docentes 2.0*, *17*(2), 5-11. https://doi.org/10.37843/rted.v17i2.477

Segarra Ciprés M., y Carlos Bou Llusar, J. (2005). Concepto, tipos y dimensiones del conocimiento configuración del conocimiento estratégico. *Revista de Economía y Empresa*, *22*(52), 175-196. https://n9.cl/ftbux

Tantalean Odar, R. (2016). *Tipología de las investigaciones jurídicas*. Editorial de la Universidad de Cajamarca.

Triana, J. (1984). *Etimologías grecolatinas del español.* Universidad Autónoma de Nuevo León.

Tsoukas, H., y Vladimirou, E. (2001). ¿Qué es el conocimiento organizacional? *Revista de Estudios de Gestión*, *38*, 973-993. https://doi.org/10.1111/1467-6486.00268

Tünnermann Bernheim, C., y De Souza Chaui, M. (2003). *Desafíos de la universidad en la sociedad del conocimiento: Cinco años después de la Conferencia Mundial de Educación Superior*. Editorial Universidad Nacional. Calidad de la educación superior. UNESCO. https://n9.cl/m8huqi

Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado. (2004). *Aspectos generales de presentación del informe final de pasantías*. https://n9.cl/bsnbbq

Universidad Internacional de Valencia. (21 de marzo 2018). *¿Cuáles son las fases del método científico?* https://www.universidadviu.com/int/

Vásquez, G., Jiménez, I., y Juárez, L. (2021). Análisis de validez de constructo del cuestionario. *Revista Fuentes*, *23*(3); 329-340. https://doi.org/10.12795/revistafuentes.2021.12361

Witker, J., y Larios, R. (2002). *Metodología Jurídica*. (2da ed.). Editorial Mcgraw-Hill Interamericana.

Yaipén-Torres, J., y Rojas-Luján, V. (2024). Ética jurídica en la interpretación de normas legales con inteligencia artificial. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, *9*(18), 138-155. https://doi.org/10.35381/r.k.v9i18.4195

SOBRE LOS AUTORES

Dra. Rously Eedyah Atencio González. Ph.D

https://orcid.org/0000-0001-6845-1631

Abogada, Licenciada en Administración y Profesora en Educación Comercial, con una sólida formación académica que incluye un Master en Gerencia Educativa, Doctorado en Ciencias de la Educación y doble postdoctorado en Investigación Social y en Derechos Humanos y Cultura de Paz. Ha colaborado con prestigiosas instituciones como la Universidad Bolivariana del Ecuador, la Universidad Internacional de La Rioja, la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, entre otras. Su trayectoria profesional abarca la docencia y la investigación Ha participado en asociaciones académicas y jurídicas, incluyendo la Academia Internacional de Licenciados en Derecho y la Organización Democrática Mundial. Esta obra refleja su compromiso con la educación, la justicia social y el desarrollo multidisciplinario.

Dr. Julio César de Jesús Arrias Añez. Ph.D

https://orcid.org/0000-0001-5259-9359

Abogado, Licenciado en Administración de Empresas, Magister en Derecho. Mención: Derecho Penal y Criminología, Magister en Gerencia Empresarial, con Doctorado en Ciencias. Mención: Gerencia y Postdoctorados en: Derechos Humanos y Cultura de Paz e Investigación Social. Estudioso académico y Experto en materia penal, administrativa, gerencial y de derechos humanos con más de 45 publicaciones indexadas de índole socio-jurídico.

Dr. Guillermo Ricardo Grunauer Robalino. Ph.D

https://orcid.org/0000-0002-7662-8270

Profesional con más de 15 años de experiencia en gestión académica, dirección de proyectos de investigación y profesor universitario. Director de Vinculación con la Sociedad, especialista en diseño curricular y miembro del equipo técnico de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE) y CEO de la Fundación Bolivariana del Ecuador (FUNBE), liderando iniciativas educativas y sociales de alto impacto. Consultor y asesor pedagógico con experiencia en formación de posgrado, autor de publicaciones académicas y ponente en eventos internacionales.

Dra. Michelle Stefanie Tolozano Lapierre. Ph.D

https://orcid.org/0000-0003-1503-074X

Ingeniera en Contabilidad y Auditoría y en Marketing, con múltiples maestrías en Derecho, Educación Especial, Gestión del Transporte y Marketing, obtenidas en Ecuador y Francia. Actualmente es Vicerrectora de Extensión y Gestión Administrativa del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología (ITB) y decana de la Facultad de Transporte y Vialidad. Destaca por su liderazgo en la promoción de campañas de educación vial y movilidad sostenible, así como en la formación de conductores profesionales a través de Conduce Ecuador. Su perfil combina una sólida formación académica con una activa gestión institucional y compromiso social en el ámbito del transporte y la seguridad vial.

CORNWELL, DEAN (B,1892)- COURTROOM- BEFORE JUDGE

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN PARA EL ESTUDIANTE DE DERECHO

INCLUYE CAPÍTULO SOBRE EL USO DE LOS CHATBOTS EN INVESTIGACIÓN JURÍDICA

ISBN: 978-980-8068-90-0

Dra. Rously Eedyah Atencio González. Ph.D
Dr. Julio César de Jesús Arrias Añez. Ph.D
Dr. Guillermo Ricardo Grunauer Robalino. Ph.D
Dra. Michelle Stefanie Tolozano Lapierre. Ph.D

FUNDACION KOINONIA
UBE
itb